



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultad de Economía y Empresa

Trabajo de Fin de Máster

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DE ALTIA CONSULTORES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.

EJERCICIO 2020

Ahcene Bouyoucef

Tutora: María Flora Muíño Vázquez

MUCSAC

Curso académico 2022/2023

Trabajo de Fin de Máster presentado en la Facultad de Economía y
Empresa de la Universidad da Coruña para la obtención del Máster
Universitario en Contabilidad Superior y Auditoría de Cuentas

Resumen

En este trabajo se evalúa el grado en que la información financiera suministrada por Altia Consultores, S.A. cumple con los criterios, requisitos y principios contables para lograr la expresión de la imagen fiel de su situación económica y patrimonial de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable. En base a los resultados del trabajo realizado por los distintos auditores de las cuentas anuales de la entidad, recogidos en los informes de auditoría, y a través de un análisis propio de la información contenida en sus estados financieros, se concluye que, para el periodo comprendido entre los ejercicios económicos 2010 y 2021, no existen incorrecciones materiales derivados de una inadecuada aplicación de la normativa contable en la confección de sus cuentas anuales.

Palabras clave: auditoría, imagen fiel, importancia relativa, NIF, PGC, riesgos.

Número de palabras: 14.500.

Abstract

This academic paper assesses the extent to which the financial information reported by the Spanish joint stock company Altia Consultores complies with the accounting requirements, principles and criteria in order to achieve the fair presentation of its equity and financial position in accordance with the applicable financial reporting framework. Relying on the outcome of independent auditors' work communicated in the audit reports for the period 2010 - 2021, and through an analysis of the information contained on its financial statements, it is concluded that there are no material misstatements in the application of mandatory accounting standards.

Keywords: Audit, fair presentation, IFRS, relative importance, risks, Spanish General Accounting Plan.

Contenido.

Índice de esquemas, tablas y gráficos:	5
1. Introducción y metodología.	7
1.1. Introducción.....	7
1.2. Metodología.....	7
2. Descripción de la empresa.	8
2.1. Naturaleza y actividad.	8
2.2. Evolución de la estructura societaria.	11
2.3. Evolución de la estructura accionarial.....	12
2.4. Mercado.....	13
2.5. Clientes.	14
2.6. Gobierno corporativo.	14
2.6.1. Consejo de administración.....	14
2.6.2. Comisión de auditoría.....	15
2.6.3. Retribución a los miembros del Consejo de Administración.	15
2.7. Análisis económico-financiero.	16
2.7.1. Análisis de la estructura económica, financiera y patrimonial.....	16
2.7.2. Análisis de rentabilidad y endeudamiento.....	17
2.8. Entorno económico y sectorial.	20
2.9. Marco normativo de información financiera.....	21
2.9.1. Selección y aplicación de las políticas contables.....	21
2.9.2. Obligación de consolidar.....	21
2.9.3. Exclusión del perímetro de consolidación de entidades sobre las que no se posee un interés significativo.....	23
2.9.4. Sometimiento de las cuentas anuales a auditoría independiente.	23
2.9.5. Auditoría de cuentas anuales consolidadas.	25
2.9.6. Estado de Información no financiera.....	25
2.10. Materialidad y riesgos.	25
2.11. Estimación de la cifra de importancia relativa o materialidad.....	28
2.11.1. Entorno.	28
2.11.2. Naturaleza y estructura de la sociedad.....	28
2.11.3. Importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.....	28
2.11.4. Importancia relativa para la ejecución del trabajo.....	29
2.11.5. Nivel de materialidad vinculado a la adquisición de Noesis.	30

5.12.6	Incorrecciones claramente insignificantes.....	31
2.12.	Análisis comparativo de los informes de auditoría.....	31
2.12.1.	Opinión y Fundamento de la opinión. Tipo, redactado.....	31
2.12.2.	Otra información. Evaluación de hechos posteriores.....	33
2.12.3.	Tratamiento de las responsabilidades de los administradores, de los auditores y de la Comisión de Auditoría.....	33
2.12.4.	Párrafo de énfasis y párrafo sobre otras cuestiones.....	34
2.12.5.	Cuestiones Clave de Auditoría:.....	35
2.12.6.	Procedimientos aplicados.....	36
2.12.7.	Resultado de los procedimientos.....	36
3.	Norma Internacional de Información Financiera 15.....	37
4.	Conclusiones.....	39
5.	Bibliografía.....	41
6.	Anexos.....	43

Índice gráficos:

Gráfico 1.	Estructura societaria del Grupo Boxleo a 31 de diciembre de 2020 y 2021.....	8
Gráfico 2.	Datos individuales y consolidados de la aportación de las principales actividades al importe de los negocios.....	10
Gráfico 3.	Distribución del capital social.....	12
Gráfico 4.	Desglose de las ventas consolidadas por regiones.....	13
Gráfico 5.	Distribución de las ventas por del sector.....	14
Gráfico 6.	Distribución de las masas patrimoniales en las estructuras económica y financiera. Fuente: elaboración propia.....	17
Gráfico 7.	Evolución de la rentabilidad del activo total.....	18
Gráfico 8.	Margen de beneficio. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI.....	18
Gráfico 9.	Rentabilidad de los fondos propios. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI.	19
Gráfico 10.	Ratio de autonomía.....	19
Gráfico 11.	Rentabilidad y apalancamiento financieros.....	20
Gráfico 12.	Evolución del volumen de ingresos de las empresas del sector TIC. Fuente: elaboración propia con datos del INE, en miles de euros.....	21
Gráfico 13.	Graduación del nivel de riesgo de áreas concretas de los estados financieros de Altia para el ejercicio 2020.....	27

Índice tablas:

Tabla 1: Relación de las sociedades pertenecientes al subgrupo Altia y su objeto social.....	9
Tabla 2: Evolución de la estructura societaria del grupo Boxleo.....	11
Tabla 3: Evolución de la estructura societaria del subgrupo Altia.	11
Tabla 4. Miembros del Consejo de administración.	15
Tabla 5. Miembros de la Comisión de Auditoría.	15
Tabla 6. Límites fijados en el artículo 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital para la dispensa de someter las cuentas a auditoría.....	24
Tabla 7. Descripción de riesgos asociados de áreas concretas de los estados financieros de Altia.....	26
Tabla 8. Magnitud de referencia para el cálculo de materialidad.....	28
Tabla 9. Características de Altia para la determinación del parámetro más adecuado para el cálculo de la cifra de importancia relativa.....	29
Tabla 10. Parámetro adecuado para la determinación de la cifra de importancia relativa.	29
Tabla 11. Características de Altia.....	30
Tabla 12. Porcentaje aplicado para determinar la cifra de importancia relativa y cifra resultante.....	30
Tabla 13. Importancia relativa vinculada a la adquisición de Noesis.	30
Tabla 14. Importancia relativa para la ejecución del trabajo vinculada a la adquisición de Noesis.	31
Tabla 15 y 16 Características de Altia para la determinación porcentaje del importe de incorrecciones claramente insignificantes.	31
Tabla 17. Clasificación de las Cuestiones Clave de Auditoría según NIA 701.9. Fuente: elaboración propia...	35

1. Introducción y metodología.

1.1. Introducción.

Las recientes modificaciones legislativas relativas a los requerimientos de suministro de información corporativa, con las que, junto al objetivo de convergencia hacia un marco contable internacional común, se pretende establecer estándares más estrictos tanto para su elaboración por parte de las empresas, como para su posterior verificación por parte de los auditores, revelan un claro propósito del marco regulatorio de información financiera: garantizar la calidad.

Como señala Durán Domínguez (2022), con la integración de las nuevas exigencias a la normativa nacional se adhiere al propósito ineludible de “utilidad” de la información para la toma de decisiones económicas y financieras de sus principales destinatarios (aquellos implicados directamente por su acción [trabajadores, clientes, proveedores, inversores, acreedores...]), o de evaluación del impacto de su actividad por un conjunto más amplio de usuarios (la sociedad en su conjunto), un afán por garantizar la máxima adecuación en cantidad, la claridad, la precisión y la comparabilidad del contenido de la información, procurando, asimismo, la eficiencia en su obtención, de manera que el fin de alcanzar un mayor grado de transparencia no implique un esfuerzo para las empresas en la elaboración de una información que rebase su utilidad.

En este contexto, la auditoría de cuentas y los mecanismos de verificación de otros documentos contables y financieros adquieren un rol crucial en la medición de la calidad de esa información y, por lo tanto, en la determinación del grado de consecución del mencionado fin de transparencia que deben alcanzar las entidades a través de la publicación de informes anuales o intermedios.

Por ello resulta de interés la elaboración de este trabajo, que tendrá por objeto el análisis de la información financiera proporcionada por la empresa Altia Consultores, S.A., con el fin de determinar su adecuación a la normativa que resulta de aplicación, y poder precisar, de este modo, el grado de consecución de los objetivos esenciales que persigue el marco contable en relación con las características cualitativas que debe cumplir dicha información, relativas a la relevancia, la fiabilidad, la claridad y la comparabilidad; teniendo en consideración las limitaciones de acceso a la información que, desde una posición de usuario externo, puedan condicionar la profundidad del análisis.

1.2. Metodología.

La concreción de la situación de la empresa, a través de diversos métodos de análisis precederán al examen de concordancia y adecuación de las cuestiones tratadas con la normativa aplicable:

1. La indagación acerca de la naturaleza de la entidad, de su actividad, del entorno en el que opera y del marco normativo de información financiera aplicable permitirá obtener conocimiento sobre hechos y condiciones relevantes para la misma, que servirá de base para la determinación preliminar de factores de riesgo que potencialmente pudieran afectar a sus estados financieros.
2. Por otra parte, el análisis de su estructura patrimonial, así como de la evolución de distintas magnitudes y ratios económicas y financieras, conducirá a la determinación de las áreas de mayor importancia de los estados financieros, así como la detección de inconsistencias o discordancias en el comportamiento de las magnitudes y ratios a lo largo del periodo de análisis que pudieran constituir indicios de incorrección en los estados financieros, debidas a fraude o error.
3. Asimismo, se concretará la medida en que los factores de riesgo podrían afectar a áreas específicas de los estados financieros, con un foco especial en aquellas que sean de mayor significatividad. Tras la determinación del marco de referencia en el que se encuadra la entidad, y en base a los riesgos detectados, se estimará la cifra de materialidad, tanto para los estados financieros en su conjunto como para las operaciones o transacciones específicas para las que se considere oportuno determinar otra cifra de importancia relativa.

- 4 Posteriormente, a través de un análisis comparativo de los informes de auditoría de los últimos ejercicios:
 - a. Se concretará el origen de las incorrecciones, si las hubiera, o posibles incorrecciones que podrían contener los estados financieros auditados, así como su impacto, tanto en la realización de la auditoría como en los propios estados financieros.
 - b. se evaluará el tratamiento que han dado los auditores a los riesgos significativos, o a las áreas de mayor riesgo que se plantean en este trabajo, y la repercusión de su calificación como tales en los informes de auditoría.
- 5 Asimismo, se analizarán aspectos generales relacionados con el cumplimiento del marco de información financiera aplicable (obligación de consolidar, sometimiento de cuentas anuales a auditoría independiente, suministro de información no financiera...), y, en particular, la adecuación de la aplicación de las disposiciones normativas de reciente aprobación relacionadas con el reconocimiento de ingresos, justificando el motivo por el que esta área en concreto merece una mención aparte.
- 6 Por último, en base a los resultados del análisis, se concluirá acerca de si la información financiera suministrada por la entidad cumple, en términos generales, con los objetivos del marco normativo aplicable, y, en su caso, de la medida en que el incumplimiento de las normas, criterios y principios contables, si se produjera, afecta a la imagen fiel que deben expresar los estados financieros.

2. Descripción de la empresa.

2.1. Naturaleza y actividad.

Altia es una sociedad mercantil dedicada a la consultoría y la prestación de servicios en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (Altia, S.A., 2021), constituida como Sociedad Limitada en el año 1994 y transformada en Sociedad Anónima en el ejercicio 2010. Considerada Entidad de Interés Público en los términos establecidos en los artículos 3.5.a) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y 8.1.a) de su Reglamento de desarrollo, es emisora de valores negociables en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil desde el año 2010.

Encabeza un subgrupo de sociedades perteneciente al Grupo Boxleo, y a 31 de diciembre de 2020 estaba participada por la entidad dominante (Boxleo Tic, S.L.U) en un 80,91%. La estructura societaria a esa fecha se presenta como sigue:

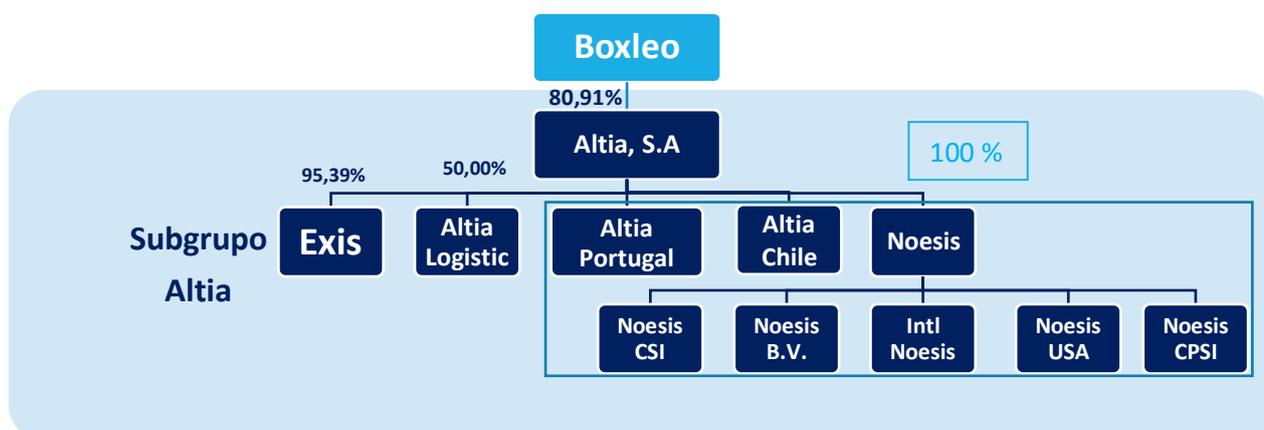


Gráfico 1. Estructura societaria del Grupo Boxleo a 31 de diciembre de 2020 y 2021. Fuente: elaboración propia.

La matriz del subgrupo lleva a cabo su actividad junto con las sociedades dependientes en siete países (España, Portugal, Brasil, Chile, EEUU, Irlanda y Holanda) (BME Growth, s.f.), siendo el objeto social de cada una de ellas los que se detallan a continuación:

<u>Sociedad</u>	<u>Objeto social</u>
Altia, S.A. (dominante), Altia Chile y Exis	Asesoramiento y consultoría en planificación tecnológica.
	Diseño, construcción, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
	Captura, grabación y gestión de datos por medios tecnológicos.
	Formación en materia tecnológica.
	Gestión externa de procesos informáticos de empresas privadas e instituciones públicas.
	Suministro, implantación y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros.
	Venta y cesión de licencias y derechos de propiedad intelectual e industrial.
	Suministro de infraestructuras e instalaciones tecnológicas.
	Servicios de alojamiento web, custodia de información y registro de dominios, así como administración y mantenimiento de infraestructuras informáticas.
	Soporte a los usuarios.
Altia Portugal	Prestación de servicios y consultoría de planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, formación, gestión externa de procesos informáticos y análisis, diseño, construcción, implantación y mantenimiento de soluciones informáticas.
Senda	Comercialización de artículos multimedia y desarrollo de soluciones técnicas en materia de internet, así como la configuración, instalación y mantenimiento de equipos y programas
Drintel	Producción y comercialización de software y asesoramiento informático.
Noesis y dependientes directas	Consultoría en materia de planificación tecnológica, calidad, organización, y sistemas de información; gestión externa de procesos informáticos; análisis, diseño, construcción, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas.

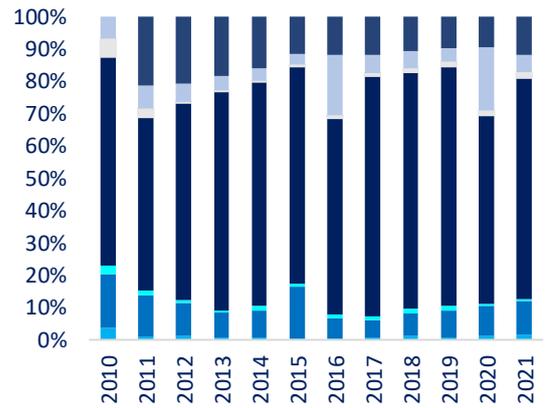
Tabla 1: Relación de las sociedades pertenecientes al subgrupo Altia y su objeto social. Fuente: elaboración propia.

De las actividades descritas, el subgrupo centra su estrategia en consolidar, principalmente, las siete líneas de negocio “que generan mayor valor añadido”, y que lleva desarrollando desde hace años manteniendo la diversificación de las actividades e intentando eludir la tendencia a la concentración de los servicios prestados:

1. *Outsourcing* o externalización de servicios TIC.
2. *Servicios gestionados*, que incluye alojamiento web, gestión de aplicaciones informáticas, así como servicios de mantenimiento.
3. Implementación de soluciones propias.
4. Implantación de soluciones diseñadas y construidas por terceros, para los que la sociedad actúa como mero implantador.
5. Consultoría tecnológica: elaboración de estudios, informes y planes estratégicos.
6. Diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y sistemas informáticos.
7. Suministro de equipamiento tecnológico y licencias de software.

Este *mix* de negocio experimentó una progresiva variación en cuanto a la aportación de cada una de las líneas que lo conforman a lo largo de los ejercicios del periodo de análisis. La evolución del importe de ingresos generado por las distintas actividades, así como el peso que representan en relación con el total del volumen de actividad generado en términos monetarios se muestra a continuación:

Datos individuales:



Datos consolidados:

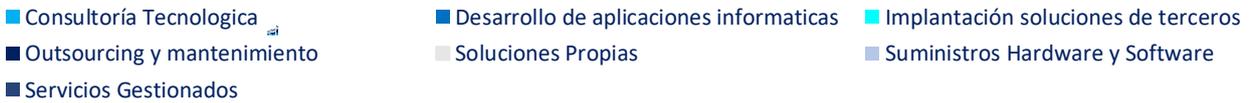
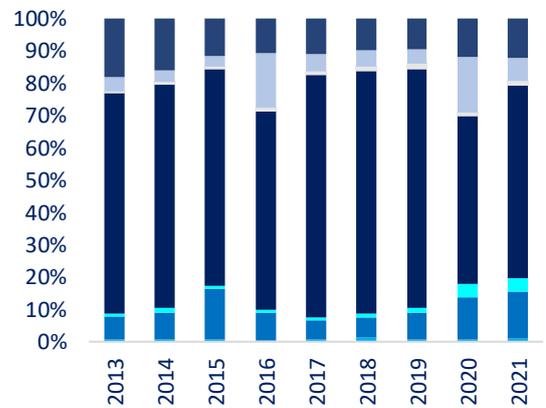


Gráfico 2. Datos individuales y consolidados de la aportación de las principales actividades al importe de los negocios

El Outsourcing se sitúa como principal actividad de la sociedad al ser la que mayor cifra de ingresos genera, con una aportación al importe de negocios que representará en torno a un 58% y un 75% del total de la cifra de negocios de las cuentas individuales a lo largo del periodo analizado, así como entre un 60% y 75% de la de las consolidadas. Por su parte, el volumen de negocios generado por las actividades de alojamiento web, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas, experimentó un incremento considerable en el segundo ejercicio del periodo respecto al primero, al registrarse en él una cuantía de más de 4 millones de euros generada por servicios que no se habían prestado en el 2010. Aunque manteniendo, en general, una segunda posición en importancia (en relación con las restantes actividades), esta línea experimentó a partir del ejercicio 2015 una reducción de su peso en relación con la magnitud total, situándose en un porcentaje de entre un 9% y un 12%, tanto del importe de su aportación a las cuentas individuales como a las consolidadas. En tercer lugar, se sitúa la línea vinculada a las actividades de desarrollo de aplicaciones informáticas, con una aportación media a la cifra de negocios de casi 5 millones de euros en el periodo analizado. En menor medida, aunque con notables incrementos en el volumen de ingresos que la situaron por encima de las actividades de *servicios gestionados* y *desarrollo de aplicaciones informáticas* en los ejercicios 2016 y 2020, tanto de las cifras

individuales como de las consolidadas, las actividades vinculadas a *suministros de hardware y software* también constituyen una línea importante para el negocio de la entidad, alcanzando una aportación media a la cifra de negocios individual y consolidada de en torno a 4 millones de euros y 6,5 millones de euros, respectivamente. Respecto a los ingresos procedentes de los servicios de *implantación de soluciones de terceros*, estos experimentaron un incremento considerable en el ejercicio 2020 respecto al 2019, manteniendo la cifra en el año 2021, que llegó a situarse en los dos últimos ejercicios del periodo en más de 5,4 millones de euros en las cuentas consolidadas, no siendo tan representativas en las individuales. Las restantes actividades, de menor importancia, generaron ingresos por un importe medio situado entre 500.000 y 750.000 euros a lo largo de todo el periodo.

2.2. Evolución de la estructura societaria.

En los últimos años, se llevaron a cabo numerosas operaciones de ampliación y reestructuración en el seno del grupo a través de fusiones, adquisiciones, creación de filiales, constitución de establecimientos permanentes en países extranjeros..., con el objeto de amplificar su dimensión y, paralelamente, racionalizar y simplificar su estructura, dando lugar a modificaciones en su composición y en la participación de la dominante sobre las dependientes a lo largo del periodo analizado. Los siguientes cuadros recogen la evolución estructura societaria entre los ejercicios 2010 y 2021:

Grupo Boxleo	Porcentaje de participación (%)																										
	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021				
	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I			
Dominante: Boxleo TIC, S.L.U																											
Otras empresas del grupo:																											
Altia Consultores, S.A.	86		86		87		87		81		81		81		81		81		81		81		81				
EXIS							83		77		77		77		77		77		77		77		77				
SENDA							83																				
Altia Portugal		86		86		87		87		81		81		81		81		81		81		81		81			
Altia Logistics Software, S.L.													40		40		40		40		40		40				
Altia Chile																			81		81		81				
Noesis Global SGPS, S.A.																						81		81			
Noesis C.S.I., S.A.																							81		81		
Noesis B.V.																								81		81	
International Noesis																								81		81	
Noesis US Corp.																									81		81
Noesis CSPI Ltda																									81		81
QED Systems S.L.U.	100		100		100		100		100		100		100														
Drintel S.L.U		86		86		87																					

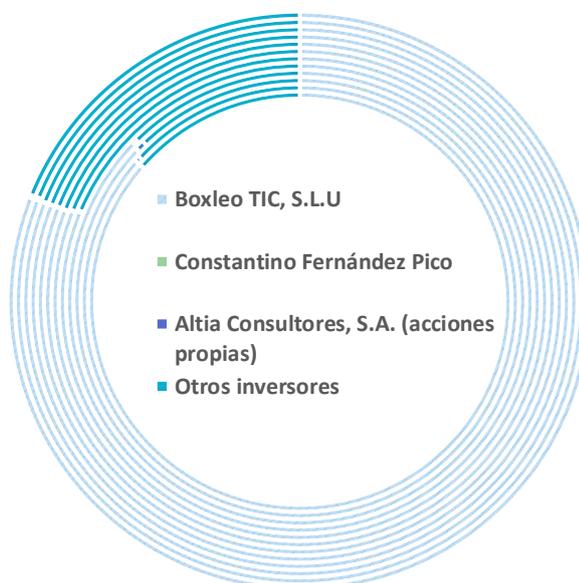
Tabla 2: Evolución de la estructura societaria del grupo Boxleo. Fuente: elaboración propia.

Subgrupo Altia	Porcentaje de participación (%)																										
	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021				
	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I			
Dominante: Altia, S.A.																											
Otras empresas del grupo																											
Drintel	100		100		100																						
Altia Portugal	100		100		100		100		100		100		100		100		100		100		100		100		100		
EXIS							95		95		95		95		95		95		95		95		95		95		
SENDA							95																				
Altia Logistic											50		50		50		50		50		50		50		50		
Altia Chile																		100		100		100		100			
Noesis SGPS																					100		100		100		
Noesis CSI																									100		100
Noesis B.V.																									100		100
INC Limited																									100		100
Noesis US Corp																									100		100
Noesis CPSI																									100		100

Tabla 3: Evolución de la estructura societaria del subgrupo Altia. Fuente: elaboración propia.

2.3. Evolución de la estructura accionarial.

El capital social de la entidad está compuesto por 6.878.185 acciones con un valor nominal de 0,02 euros por acción. Su distribución entre los distintos accionistas a lo largo del periodo analizado se expone a continuación:



Año	Distribución del Capital Social											
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Boxleo TIC, S.L.U	86,32%	86,32%	86,98%	87,17%	81,20%	81,05%	80,94%	80,94%	80,93%	80,91%	80,91%	80,91%
Constantino Fernández Pico	0,04%	0,04%	0,07%	0,07%	0,07%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,00%
Altia (acciones propias)	0,00%	0,37%	0,67%	0,22%	0,01%	0,03%	0,01%	0,03%	0,00%	0,02%	0,12%	0,15%
Otros inversores	13,64%	13,27%	12,28%	12,54%	18,71%	18,87%	19,00%	18,99%	19,02%	19,03%	18,92%	18,94%

Gráfico 3. Distribución del capital social.

Los principales accionistas aglutinaban en 2020 y 2021 más del 90% del capital social de la entidad: su consejero delegado, presidente ejecutivo y fundador, Constantino Fernández Pico, que participa en ella principalmente a través de la dominante del grupo, Boxleo, propiedad del empresario en un 99,99%, y, en menor medida, directamente, con una participación de menos de un 1% en todos los ejercicios del periodo; y, por otro lado, el inversor Ramchand Bhavnani, que detentaba a 31 de diciembre de 2020 y 2021 más un 12% del capital de Altia.

En el ejercicio 2017 la participación conjunta de los vehículos inversores controlados por Bhavnani y personas vinculadas a él supera por primera vez el 10% del capital social. Conforme a lo requerido por el artículo 17 del Reglamento (UE) nº569/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en la circular 03/2020 de MAB-EE, Altia publica la información de aquellos inversores con una posición igual o superior al 10% del capital (5% a partir del 2020), tanto en los informes intermedios y anuales como como *hecho relevante* en la página web del Mercado Alternativo Bursátil.

Cabe resaltar que Carlos Bercedo Toledo, quien posee un 0,21% de participación directa, fue nombrado en el año 2014 consejero dominical (categoría de consejeros definida en el apartado 3 del artículo 529 duodécies

de la Ley de Sociedades de Capital), y actúa como representante de las sociedades a través de las cuales Bhavnani participa en la entidad.

El porcentaje restante (entre un 7% y 9% y un en los últimos cinco ejercicios) corresponde a inversores minoristas.

En cuanto a la autocartera, la sociedad, “en cumplimiento de lo establecido en contratos de provisión de liquidez suscritos con distintas sociedades de valores”, tal y como indica en notificaciones sobre hechos relevantes en la página web del MAB, realizó a lo largo del periodo sucesivas operaciones de compraventa de acciones propias, manteniendo en todos los ejercicios una participación en una proporción inferior al 1,00% de su capital, llegando a situarse varios de ellos en valores muy próximos al 0,00%, lejos del límite máximo de autocartera legalmente permitido para las sociedades BME Growth (BME Growth, 2021), fijado en un 10%.

2.4. Mercado.

La trayectoria de crecimiento del subgrupo reflejada en el gráfico siguiente pone de manifiesto el éxito de sus planes de internacionalización a lo largo de los ejercicios del periodo de análisis, materializado especialmente en el ejercicio 2020, año en el que se produce la incorporación al grupo de la portuguesa Noesis y sus filiales, que implicó también la entrada en mercados ulteriores. La reconfiguración de la dimensión internacional en ese ejercicio fue tal que el peso del volumen del negocio español en relación con el total generado se redujo un 26% (pasando de 79% en 2019 a un 53,7% en 2020), derivado del notable incremento de la aportación de los negocios internacionales, que pasaron de generar alrededor de 14.817.164 euros en el 2019 a aportar una cifra de 69.782.560 euros, lo que supuso un incremento en términos porcentuales de 370,96% entre los dos ejercicios.

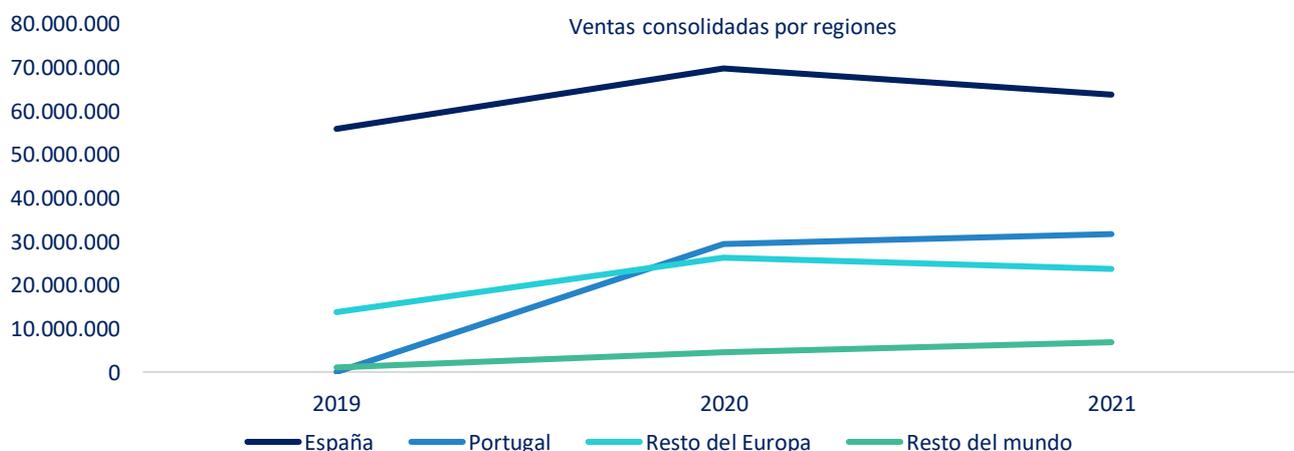


Gráfico 4. Desglose de las ventas consolidadas por regiones.

Al mercado portugués le siguen en importancia otros mercados europeos (Holanda, Irlanda..., con una aportación global de 26.287.165 euros en 2020) y, en menor medida, países externos como Brasil, Estados Unidos o Chile (situándose la cifra de negocios generada en 2021 en 6.839.238 euros).

En cuanto a la cifra de los negocios generada en España, experimenta un crecimiento sostenido a lo largo de todos los ejercicios, salvo por la disminución sufrida en el ejercicio 2017 motivada por el descenso de los ingresos procedentes del suministro de hardware y software (de casi un 61%), al situarse a partir de dicho ejercicio en valores similares a los de los precedentes al 2016, año en el que los ingresos por la venta de esa categoría de productos se habían incrementado extraordinariamente respecto al ejercicio inmediatamente anterior (concretamente, un 450%).

2.5. Clientes.

Los clientes de la sociedad se enmarcan en tres categorías principales: *administraciones públicas*, *industria* y *servicios financieros*. A continuación, se muestra la distribución de la procedencia de los ingresos en función de su clasificación en los tres últimos ejercicios:



Gráfico 5. Distribución de las ventas por del sector.

Los derivados del sector de *industria* y *servicios financieros* crecieron considerablemente en el año 2020 (144,2% y 170,7%, respectivamente) respecto al inmediatamente anterior, mientras que los procedentes de “sector público” se redujeron un 18,20%. Esto es consecuencia, en gran parte, de la modificación de la estructura de clientes motivada por incorporación de Noesis, puesto que la nueva sociedad y sus filiales “se centran casi en exclusiva en el sector privado”. Esta distribución presentó ínfimas variaciones en el 2021 respecto al 2020.

En general, la cartera de clientes del subgrupo se caracteriza por una considerable diversificación y un alto grado de recurrencia. En el ejercicio 2020, los diez principales clientes supusieron aproximadamente el 49,4% del total, y el de mayor peso representaba un 14,9% del total. El 50,6% restante estaba repartido entre clientes que supusieron individualmente una cifra de negocios inferior a 2 millones de euros (Altia, 2021).

2.6. Gobierno corporativo.

2.6.1. Consejo de administración.

El Consejo de Administración está presidido por Constantino Fernández Pico, su fundador, que a su vez ostenta el puesto ejecutivo de Consejero Delegado. El órgano se configura de la siguiente manera:

Consejo de administración:

Constantino Fernández Pico Consejero Delegado								
Adela Pérez Verdugo, VICEPRESIDENTA y Directora de calidad	Fidel Carraso Hidalgo, CONSEJERO Director de desarrollo corporativo	Ignacio Cabanas López, CONSEJERO Director económico financiero	Ramón Costa Piñeiro, CONSEJERO Director de Servicios Gestionados	Manuel Gómez-Reino Cachafeiro, SECRETARIO DE CONSEJO	Josefina Fernández Álvarez, CONSEJERA	Teresa Mariño Garrido, CONSEJERA INDEPENDIENTE	Luis María Huete, CONSEJERO INDEPENDIENTE	Carlos Bercedo Toledo, CONSEJERO DOMINICAL

Tabla 4. Miembros del Consejo de administración.

Manuel Gómez-Reino es el Secretario de Consejo, y el resto de consejeros (Adela Pérez, Fidel Carrasco, Ignacio Cabanas, Ramón Costa y Fidel Carrasco y Josefina Fernández) ocupan también los otros puestos ejecutivos señalados.

2.6.2. Comisión de auditoría.

Por otra parte, Luis Huete (consejero independiente), Carlos Bercedo (consejero dominical, representante del grupo inversor de Bhavnani) y Teresa Mariño (consejera independiente) forman la Comisión de Auditoría:

Comisión de auditoría:

Teresa Mariño (Presidenta)	
Luis Huete	Carlos Bercedo

Tabla 5. Miembros de la Comisión de Auditoría.

Esta Comisión tiene carácter obligatorio para las Entidades de Interés Público desde la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas, aunque la entidad ya integraba un Comité de Auditoría en su Consejo de Administración desde su entrada en el MAB. En cualquier caso, desde la transformación del Comité de Auditoría en Comisión de Auditoría, este órgano adquiere una mayor relevancia en la estructura organizativa de la empresa.

2.6.3. Retribución a los miembros del Consejo de Administración.

La retribución de los Consejeros, según los estatutos de la entidad consiste en una asignación mensual y fija, determinada bajo unos límites máximos establecidos en Junta General de Accionistas. Al margen de esto, se reservan la opción de establecer otros sistemas de retribución adicionales (por ejemplo, la entrega de acciones o derechos de opción sobre estas) referenciados al valor de cotización de las acciones.

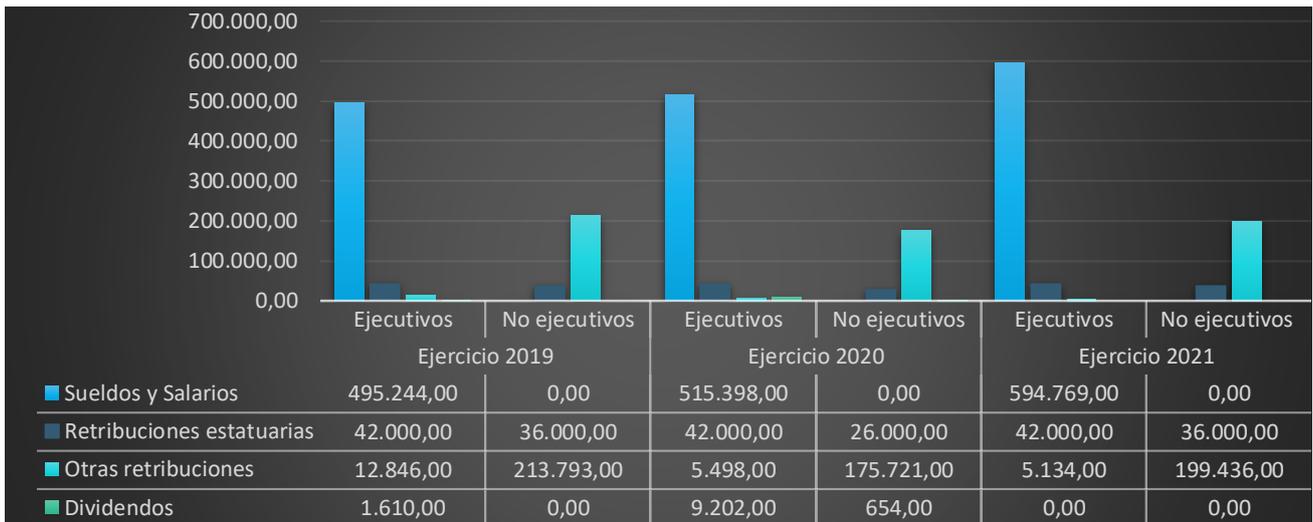


Tabla 6. Retribución a los miembros del Consejo de Administración.

Las retribuciones variables del personal con cargos ejecutivos representaron un porcentaje de en torno a un 7% y un 10% del total de retribuciones entre 2019 y 2021. Este tipo de retribuciones, aunque reducidas en relación con el total, pueden dar lugar a presiones sobre el personal ejecutivo para alcanzar los objetivos de la compañía.

No ha habido rotación del personal clave ni han concurrido circunstancias que pudieran dar lugar a conflictos de interés en el ejercicio objeto de análisis.

2.7. Análisis económico-financiero.

2.7.1. Análisis de la estructura económica, financiera y patrimonial.

Como se puede observar en los gráficos expuestos, el balance de la entidad se caracterizó por mantener, en general, una estructura económica compuesta por un activo no corriente que representó en torno a un 75% del activo total a lo largo del periodo comprendido entre los ejercicios 2010 y 2019. A partir del ejercicio 2020, el incremento del activo no corriente situó las masas en las que se distribuye el activo total en proporciones similares (en torno a un 50%). Por su parte, la estructura financiera mantuvo un elevado porcentaje de fondos propios (superior a un 60% del total de patrimonio neto y pasivo durante todo el periodo) y un pasivo no corriente que representaba una proporción de la estructura total de entre un 1% y un 10% entre los años 2010 y 2016, porcentaje que se redujo a menos de un 1% a partir del 2017, acaparando el patrimonio neto casi un 80% de la estructura financiera en el ejercicio 2021. En cuanto al pasivo corriente, se mantuvo entre un 18% y un 30% del total del pasivo.

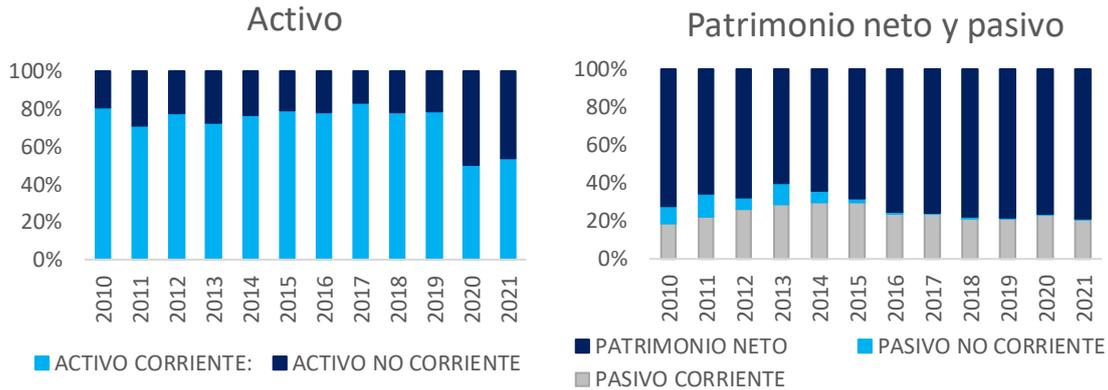


Gráfico 6. Distribución de las masas patrimoniales en las estructuras económica y financiera. Fuente: elaboración propia.

El activo no corriente se componía, en su mayor parte, de inmovilizado material (terrenos y construcciones e instalaciones técnicas, principalmente) en los primeros ejercicios del periodo de análisis, si bien la proporción que presentaban los epígrafes correspondientes a dichos elementos en relación con la mencionada masa patrimonial se vio reducida a lo largo de los años, especialmente en el ejercicio objeto de análisis (aunque manteniendo, en términos absolutos, las cifras más altas del periodo a partir del 2019), en el que la adquisición de Noesis incrementó el volumen del epígrafe *Inversiones en empresas del grupo a largo plazo*, pasando de presentar, en términos absolutos, una cifra de 3.498.082 euros a 24.643.260 euros en el ejercicio 2020 respecto al inmediatamente anterior, lo que supuso un incremento interanual de más del 604%, dando lugar al mencionado aumento del activo no corriente, que se situó en ese ejercicio, por primera vez, en una proporción muy próxima a la del activo corriente.

En cuanto al activo corriente, los *deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y efectivo y otros activos líquidos equivalentes* fueron los que compusieron dicha masa patrimonial en mayor proporción, destacando los notables incrementos del volumen del epígrafe *efectivo y otros activos líquidos equivalentes* en el ejercicio 2014 respecto al 2013, así como la reducción de casi un 50% en el ejercicio 2020, derivado principalmente de la salida de efectivo por la adquisición de Noesis.

Por su parte, las deudas con terceros constituyeron los principales saldos del pasivo exigible en todos los ejercicios del periodo, siendo el epígrafe *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* la de mayor importancia (que supuso entre un 55% y un 80% del pasivo corriente), llegando a situarse su volumen en los últimos ejercicios del periodo en una cifra de en torno a 9.000.000,00 de euros¹.

2.7.2. Análisis de rentabilidad y endeudamiento.

A continuación, se exponen gráficos en los que se refleja la rentabilidad económica y financiera de los activos y pasivos de la entidad, así como la comparación entre los resultados alcanzados por la entidad y otras 9 entidades que conforman el grupo comparable²:

¹ Ver anexo VI.

² El grupo comparable está conformado por once entidades con similar importe neto de cifra de negocios que el que presenta Altia en el ejercicio 2020, y que se encuadran en el mismo sector en el que opera la entidad analizada, según criterios definidos por SABI.

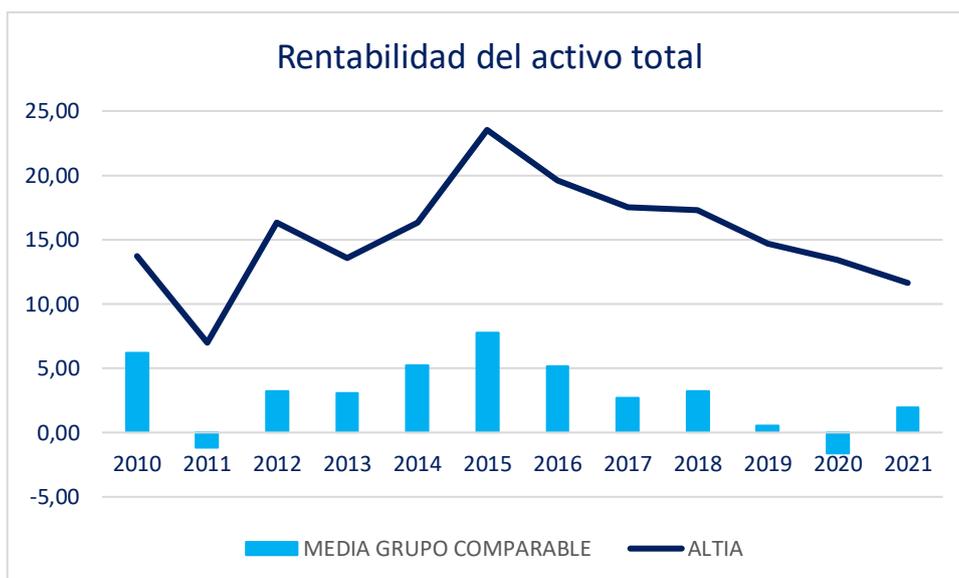


Gráfico 7. Evolución de la rentabilidad del activo total. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI.

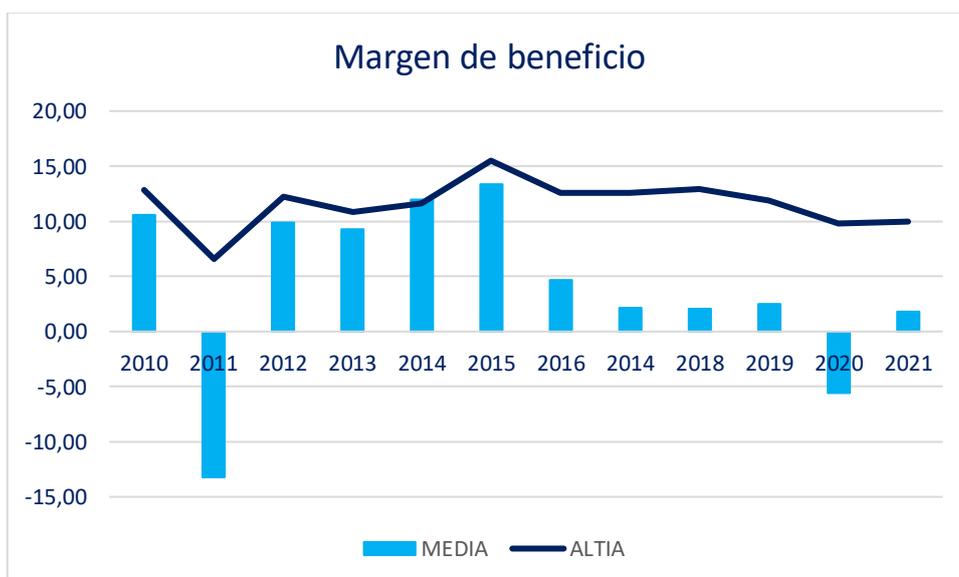


Gráfico 8. Margen de beneficio. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI.

Se puede observar que los activos de Altia lograron un desempeño económico superior al resto de entidades del grupo comparable en la mayoría de los ejercicios, presentando ratios de rentabilidad que, evolucionando acorde al margen de beneficio, experimentaron importantes incrementos en los ejercicios 2012 respecto al inmediatamente anterior y en el ejercicio 2015 respecto al 2014, alcanzando en el 2015 un rendimiento superior al 300% de la rentabilidad media del grupo, si bien dicha tendencia cambia al experimentar un continuo descenso a partir del ejercicio 2016, llegando a alcanzar en el último año uno de los resultados de rentabilidad económica más bajos del periodo, aunque todavía muy superior a la que presentaba el grupo comparable.

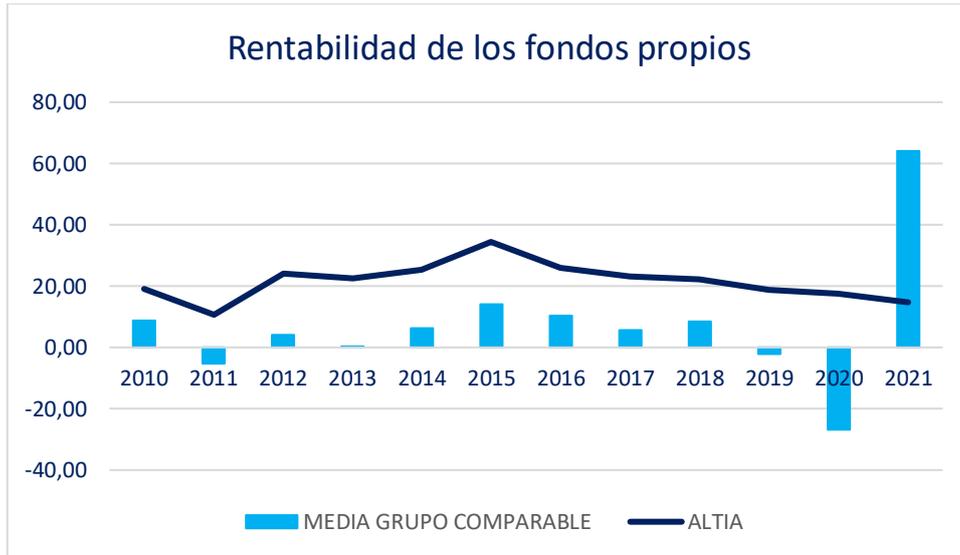


Gráfico 9. Rentabilidad de los fondos propios. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI.

Por otra parte, respecto a la estructura financiera, el incremento del peso del patrimonio neto que tuvo lugar a lo largo de todo el periodo, especialmente en los últimos ejercicios, proporcionó a la entidad una mayor autonomía financiera, sin bien esto acarrió una reducción de la rentabilidad de los mismos por el prácticamente nulo impacto del efecto apalancamiento financiero al mantener una financiación con deuda externa muy reducida:

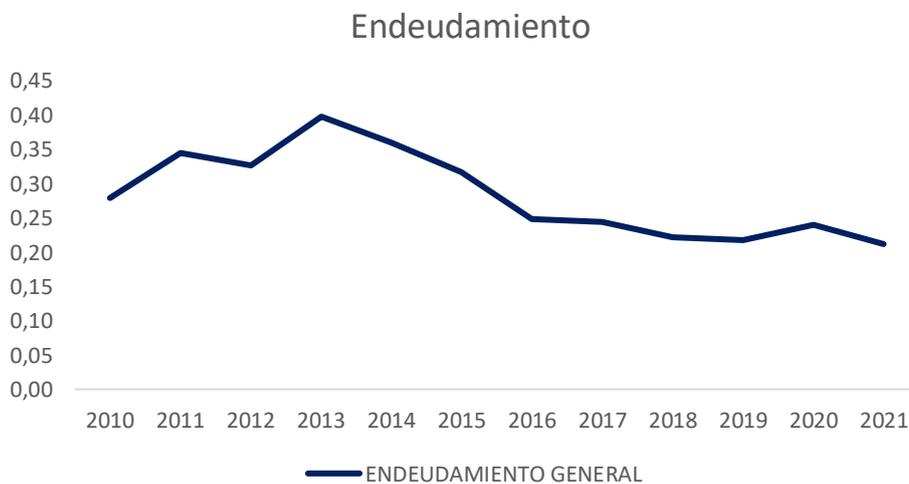


Gráfico 10. Ratio de autonomía. Fuente: elaboración propia.

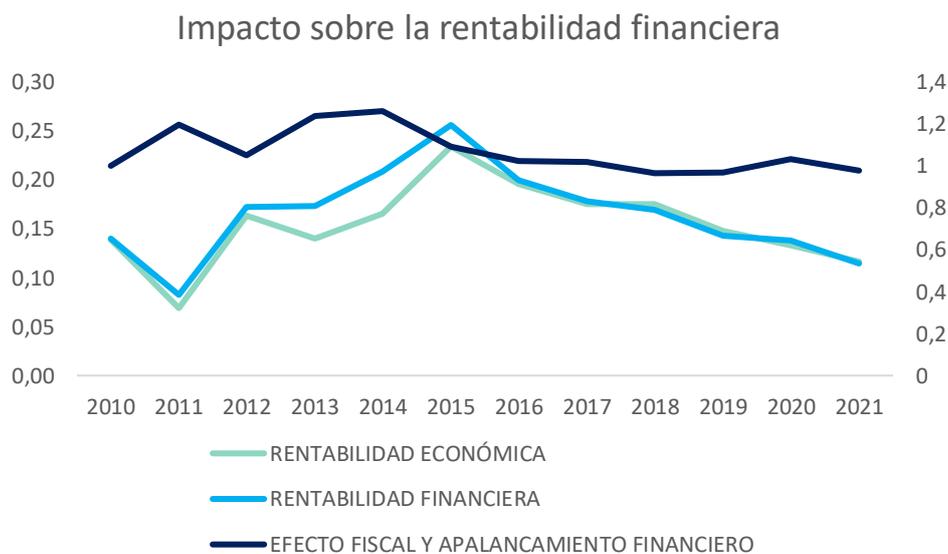


Gráfico 11. Rentabilidad y apalancamiento financieros. Fuente: elaboración propia.

Como se observa en los tres gráficos expuestos, solo en los ejercicios en los que la entidad mantuvo una mayor cantidad de deuda en el pasivo del balance (en concreto, en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015) el rendimiento financiero se vio favorecido por el efecto apalancamiento.

2.8. Entorno económico y sectorial.

El derrumbe de la economía española y europea en el ejercicio de análisis, vinculado a la crisis provocada por la expansión del Coronavirus acarrió una notable reducción de la actividad en todos los sectores. Si bien el sector TIC se caracteriza por presentar resultados positivos en momentos de expansión y no variar de forma severa su tendencia en momentos de recesión, factores como el corte de suministros (especialmente de elementos tecnológicos), las cancelaciones o retrasos en determinados servicios y en algunos sectores impactados fuertemente por el parón de la actividad en el año 2020 trajeron consigo una reducción generalizada del nivel de actividad de la industria. Se une a ello factores políticos que implicaron importantes trabas comerciales en un momento de plena expansión internacional de la compañía, como fueron la salida del Reino Unido de la Unión Europea o la adopción de medidas proteccionistas por parte de potencias como Estados Unidos o China.

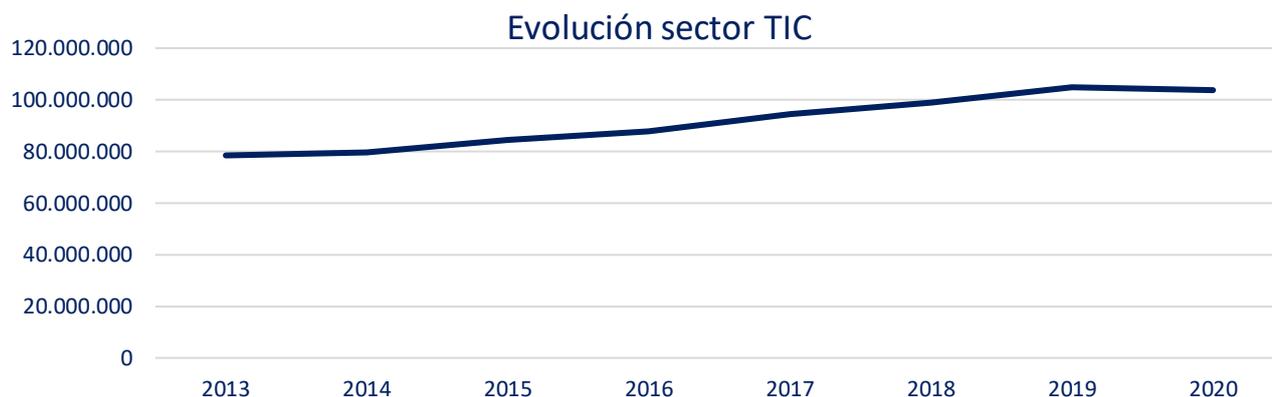


Gráfico 12. Evolución del volumen de ingresos de las empresas del sector TIC. Fuente: elaboración propia con datos del INE, en miles de euros.

El gráfico expuesto refleja la reducción del volumen de ingresos generado por las empresas del sector por la prestación de servicios TIC en España en el año 2020 respecto al 2019, la primera caída desde el inicio de la recuperación económica en 2013, pasando de una cifra de más de 104.849 millones de euros a un volumen de actividad de 103.660 millones de euros (que se traduce como una variación negativa de más de un 1,13%).

Por otro lado, en un contexto general de creciente demanda de los servicios TIC, pero de escasez de perfiles tecnológicos y una tendencia a la concentración empresarial, así como una gran competitividad tanto a nivel de precios como de recursos, la entidad se encuentra con un reto para mantener su margen y llevar a cabo su estrategia de “captación y retención de talento” con el fin de consolidar su posición.

2.9. Marco normativo de información financiera.

2.9.1. Selección y aplicación de las políticas contables.

En el ejercicio 2020 el subgrupo adoptó por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE) para la formulación de cuentas consolidadas, por considerar que resulta más acorde a su nueva dimensión internacional, y que con ello se facilitaría la “comparabilidad con otras compañías y el análisis del negocio, proporcionando al mercado internacional una información que se adecúa más a los estándares habituales para esa dimensión”, según declara la entidad, en lugar de la aplicación de la normativa nacional, como se venía haciendo hasta ese momento.

Por su parte, las cuentas individuales se han seguido formulando bajo normativa nacional y en el ejercicio 2020 no se han producido cambios en la aplicación de criterios y principios contables, ni tampoco se han tenido que corregir errores.

2.9.2. Obligación de consolidar.

Como ya se expuso, Boxleo y sus dependientes, y Altia con sus participadas, se encuadran en el concepto de grupo y subgrupo, respectivamente, en el sentido en que se define en el artículo 42 del Código de Comercio³. El mismo artículo establece la obligación de formular las cuentas anuales consolidadas por parte de la dominante de un grupo de sociedades, a excepción de aquellas entidades que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 43 de dicha norma mercantil.

³ «Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras».

Hasta el ejercicio 2010 la sociedad matriz del grupo Boxleo se acogió a la dispensa contemplada en el art. 43.1. 1ª del Código de Comercio, que le eximía de la obligación de presentar las cuentas consolidadas en la forma prevista en el artículo 42.1 por razón de tamaño. En el año 2011 deja de reunir por primera vez los requisitos para la formulación de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, al superar dos de los tres límites fijados a tal efecto en el artículo 258 de la Ley de Sociedades de Capital, relativos al importe del total del activo, la cifra de negocios y el número de empleados. En concreto, las cifras consolidadas de activo y el INCN a fecha de cierre ascendían a 21.731.835,85€ y 22.891.062,00€ (Fuente: SABI), respectivamente (rebasando considerablemente el límite para el total del activo, fijado en 11.400.000 euros y ligeramente el del INCN, establecido en 22.800.000 euros), por lo que a partir del ejercicio indicado la sociedad matriz está obligada a presentar sus cuentas consolidadas.

Cabe destacar que, con la modificación del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, se incorporaron a la nueva definición de Entidad de Interés Público las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el MAB, en concreto, aquellas pertenecientes al segmento de empresas en expansión, que pasan a tener tal consideración a partir de junio de 2016, por lo que ni la dominante del grupo ni ninguna de las dependientes se enmarcaban en la definición de *entidad de interés público* antes del ejercicio señalado (ICAC, 2015). En cualquier caso, previo a la entrada en vigor de la nueva definición, se excluía del alcance de la exención de consolidación obligatoria únicamente a aquellos grupos en los que alguna de las sociedades hubiera emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, no haciendo referencia la ley en ese sentido a las entidades de interés público.

Por su parte, Altia no estaba obligada a consolidar sus cuentas con sus dependientes hasta el ejercicio 2020, por cumplir con las condiciones que le otorgarían la dispensa por razón de subgrupo (de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1, 9.2 de las NOFCAC y 43.2ª de Código de Comercio), al estar participada por Boxleo, entidad dominante del grupo sometida a la legislación nacional, en más de un 50%, en cuyas cuentas consolidadas se integran las de Altia⁴; si bien el subgrupo ya venía presentando de forma voluntaria cuentas consolidadas desde el ejercicio 2013.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el reglamento que regula el suministro de información corporativa de las entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil, y, en concreto, en cumplimiento de lo detallado en la Circular 3/2020⁵, que recoge los requisitos de información para las entidades pertenecientes al segmento de empresas en expansión de dicho mercado (BME Growth), en la que se especifica, en relación a la información anual, que “las entidades emisoras [de valores admitidos a negociación en el MAB] deberán remitir al Mercado [...] sus cuentas anuales auditadas, individuales de la entidad y, en su caso, del grupo consolidado”, la consolidación de las cuentas de la cabecera del subgrupo y sus sociedades dependientes pasaría a ser preceptiva a partir del ejercicio 2021.

Aplicando el Método de Integración Global contemplado en el art. 10.1.a) de las NOFCAC, a lo largo de los ejercicios del periodo analizado se integraron en la consolidación del subgrupo las cuentas anuales de Exis, desde su inclusión en el grupo en el ejercicio 2013; y las de su participada, Senda, hasta su absorción por parte de su dominante directa en el ejercicio 2014.

⁴ La aplicación de la exención requiere, además que «la sociedad dominante dispensada de formular cuentas consolidadas indique en sus cuentas anuales la mención de estar exenta [...], el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante», de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9.2.b) de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y 43.1.2ª.b) del Código de Comercio; así como «que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante del grupo mayor [...] se depositen en el Registro Mercantil», conforme a lo estipulado en los artículos 9.2.c) y 43.1.2ª.c) de las normas señaladas, respectivamente, para el ejercicio en el que se acoja a la dispensa.

⁵ «El Mercado [MAB], mediante Circular, especifica la información que debe facilitarse al Mercado y los plazos en que dicha información debe comunicarse» (BME, 2022).

Respecto a la sucursal establecida en Chile, hasta el ejercicio 2019 era parte integrante de Altia, y ambas constituían un único sujeto contable, de acuerdo con lo esclarecido en la consulta número 1 del BOICAC número 104/diciembre 2015 (que, a su vez apela a la consulta número 4 del BOICAC número 32/diciembre 1997), sobre el tratamiento contable de los Establecimientos Permanentes en el Extranjero (EPE). Sin embargo, desde su transformación en Agencia, pasa a ser una sociedad dependiente con personalidad jurídica propia, y tanto sus operaciones como sus elementos patrimoniales dejan de registrarse en las cuentas individuales de Altia, pasando a formular las suyas propias e integrarlas en las consolidadas del subgrupo desde el año indicado.

En cuanto al subgrupo Noesis, sus cuentas se consolidan con las del subgrupo desde el ejercicio en que se produjo su adquisición, con efectos contables desde el 20 de enero en el primer ejercicio de su consolidación, el 2020.

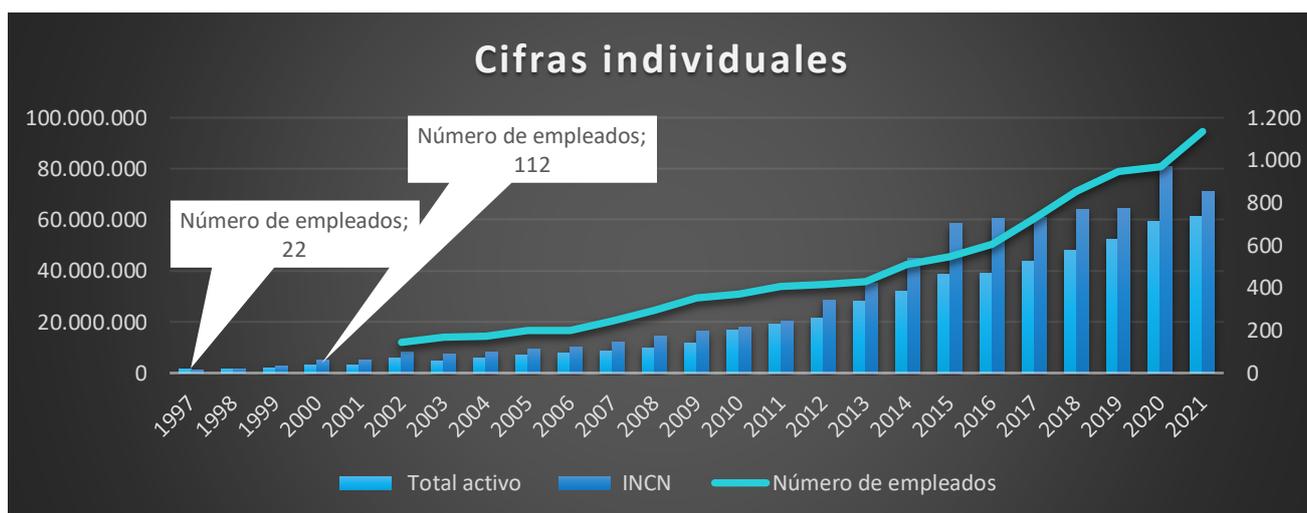
2.9.3. Exclusión del perímetro de consolidación de entidades sobre las que no se posee un interés significativo.

La entidad opta por no integrar las cuentas de aquellas sociedades cuya exclusión del perímetro de consolidación se considera que, por razón de materialidad, no afecta al reflejo en cuentas de la imagen fiel del grupo. Cabe mencionar que ni en las NOFCAC ni en el Código de Comercio se explicita la opción de exceptuar de la integración en la consolidación de un grupo las cuentas de las sociedades dependientes en las que la dominante no posea un interés significativo; a diferencia de lo contemplado en la normativa que regula la consolidación de cuentas en el ámbito del sector público, en la que se establece expresamente que «quedan excluidas de la consolidación las entidades [...] que no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas» (artículo 8.a) de Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público). Sin embargo, se deduce que pueden quedar excluidas del perímetro de consolidación las entidades que cumplan la característica señalada anteriormente, si atendemos al principio de importancia relativa y a los requisitos establecidos en las NOFCAC sobre información a incluir en la memoria consolidada, en las que se indica, en el apartado 1.2.a) de la sección “Contenido de la Memoria consolidada” del Anexo, que «se deben identificar las sociedades dependientes que se excluyen del perímetro de la consolidación, porque no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas».

Conforme a esto, la entidad indica que no se han incluido en la consolidación de ninguno de los ejercicios del periodo las sociedades Altia Sociedade Unipessoal S.A, filial en Portugal “sin prácticamente actividad”; Altia Logistic Software, S.A, que presenta “resultados escasamente significativos”; ni las de International Noesis Consulting Limited, participada indirectamente por Altia.

2.9.4. Sometimiento de las cuentas anuales a auditoría independiente.

Con arreglo al marco jurídico aplicable y atendiendo a las cifras de las que se dispone información presentadas por la empresa (que se muestran a continuación), Altia debe someter sus cuentas a auditoría desde el año 2000.



Magnitudes para determinar la obligación de someter las cuentas a auditoría. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de SABI (1997-2010) y cuentas anuales individuales de Altia (2010-2021).

En dicho ejercicio, la entidad rebasa por primera vez los límites establecidos para la formulación del balance abreviado, al alcanzar, por un lado, un importe de activo de 3.105.664 euros, superando el límite fijado en 300 millones de pesetas⁶ (aproximadamente 1.803.036 euros); por otro lado, por superar la cuantía de 600 millones de pesetas fijada para la cifra de negocios (aproximadamente 3.606.073 euros), que llegó a situarse en ese ejercicio en 4.884.858 euros; y, por último, el número medio de empleados, que alcanzó los 112 superando el límite, establecido en 50. En consecuencia, en ese ejercicio dejaba de cumplir las condiciones que la dispensaban de auditar sus cuentas.

La obligación se disponía en la Ley de Sociedades Anónimas, y los límites aplicables a la entidad se fijaban en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La Ley de Sociedades de Capital, que sucedió a las dos anteriores desde la derogación de ambas en 2010, mantuvo los mismos límites hasta el año 2013.

En ese ejercicio se delimitan los nuevos importes de las magnitudes contables para la formulación de cuentas anuales abreviadas. Asimismo, se modificaron las condiciones para poder acogerse a la excepción de la obligación de someter las cuentas a auditoría, que dejan de establecerse en base a la formulación del balance abreviado, y pasan a estar sujetas al cumplimiento de circunstancias determinadas. En concreto, se pasa a exigir que, durante dos ejercicios consecutivos, la entidad no supere dos de los límites señalados en el siguiente cuadro:

Magnitud	Importe (euros)
Activo (euros)	2.850.000
Importe Neto de la Cifra de Negocios (euros)	5.700.000
Número medio de trabajadores	50

Tabla 6. Límites fijados en el artículo 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital para la dispensa de someter las cuentas a auditoría.

Se puede observar que Altia no cumplía con las condiciones para acogerse a la exención de auditar sus cuentas individuales desde el primer ejercicio en el que estaba obligada a ello hasta el último ejercicio del periodo de análisis.

⁶ La Ley Orgánica 10//1998, de 17 de diciembre, complementaria de la Ley sobre introducción del euro, establece en su artículo 2.1 que las referencias contenidas en las Leyes Orgánicas a importes monetarios expresados en pesetas se entenderán también realizadas al correspondiente importe monetario expresado en euros que se obtenga con arreglo al tipo de conversión.

El tipo de cambio irrevocable entre el euro y la peseta española se recoge en Artículo 1 del Reglamento (CE) Nº 2866/98 del Consejo de 31 de diciembre de 1998 sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro, que queda fijado en 166,386 pesetas/euro.

2.9.5. Auditoría de cuentas anuales consolidadas.

Independientemente del cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 43.1 del Código de Comercio por las que se puede determinar la concurrencia de circunstancias por las que la entidad puede acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar, desde el año 2013 la auditoría de sus cuentas consolidadas tiene el carácter de obligatorio. El apartado 6 del artículo 42 del Código de Comercio establece que las entidades que formulen y presenten cuentas consolidadas voluntariamente deben aplicar íntegramente lo dispuesto en la correspondiente sección, y, por lo tanto, dar cumplimiento a la obligación de someter tanto las cuentas anuales como el informe de gestión consolidados al control de un auditor de cuentas, contemplada en el apartado 4 del mismo artículo.

2.9.6. Estado de Información no financiera.

En el primer ejercicio económico en el que se comenzó a exigir la divulgación de información sobre el impacto social y medioambiental de la actividad de las empresas (concretamente en el año 2017, tras la aprobación del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre), Altia incluía, en el informe de gestión individual correspondiente a dicho ejercicio, un apartado relativo a la información no financiera.

Sin embargo, el artículo 262.5 de la Ley de Sociedades de Capital establece que «una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación establecida en este apartado si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidado de otra empresa». Altia, como sociedad dependiente de una dominante mayor (Boxleo) que elabora y presenta el informe de gestión consolidado (incluyendo a la cabecera del subgrupo y sus dependientes), se acoge a la citada exención a partir del ejercicio inmediatamente posterior, por lo que deja de incluir dicha información en las cuentas individuales, integrándola solo en las consolidadas desde el año 2018.

2.10. Materialidad y riesgos.

La expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa es el término en que debe desembocar la aplicación de las normas contables para la confección de unos estados financieros, exigida por cualquier marco de información financiera. El auditor de cuentas adquiere un papel central como responsable de la determinación, mediante la expresión de una opinión, acerca de si unos estados financieros logran dicho objetivo, y de la concreción de la medida en que, en su caso, las incorrecciones derivadas del incumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables afecta a la transparencia que se debe alcanzar a través de ellos.

Cabe destacar que, de conformidad con la NIA-ES 200, el auditor no es responsable de detectar incorrecciones en los estados financieros que no sean materiales, ni tiene la obligación de proporcionar seguridad absoluta sobre si unos estados financieros están libres de incorrección material. El concepto de materialidad, tal y como se indica en la NIA-ES 320, hace referencia al nivel en que el auditor considera que cabría razonablemente esperar que las incorrecciones detectadas en los estados financieros, individualmente o de forma agregada, influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en ellos; y es un concepto que está presente en la planificación de la auditoría, durante su ejecución, en la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas y, en su caso, del efecto derivado de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros, así como en la formación de su opinión. Dicha opinión se basa, en definitiva, en la evidencia obtenida que el auditor considere suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo de manera que la misma proporcione una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros están libres de incorrecciones que sean materiales.

El mencionado riesgo de auditoría viene determinado por la combinación del riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones materiales antes de la realización de la auditoría y el riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir aquel riesgo a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material:

$$R.A. = R.I.M. \times R.D.$$

A su vez, el riesgo de incorrección material se puede establecer como función de la susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material y el riesgo de que dicha incorrección no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente:

$$R.I.M. = R.I. \times R.C.$$

El conocimiento de la entidad, del marco de información financiera aplicado y del sistema de control interno permite comprender hechos y condiciones que son relevantes para la planificación y ejecución de la auditoría, especialmente para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material. Tal y como explica la NIA-ES 200, dicho conocimiento permite evaluar tanto riesgos relacionados de manera generalizada con los estados financieros en su conjunto, como aquellos que afectan a afirmaciones acerca de saldos contables, transacciones o información a revelar concretos. Para los riesgos identificados de incorrección material en las afirmaciones, la NIA-ES 315 exige una valoración separada del riesgo inherente y del riesgo de control.

Del análisis del entorno y la naturaleza de las operaciones de Altia, se podría suponer que las áreas o saldos contables que los auditores han podido considerar riesgos de incorrección material en la auditoría de sus cuentas anuales, así como los factores de riesgo que puedan afectar a la susceptibilidad de las afirmaciones a incorrección, son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Descripción del riesgo	Fuentes de riesgo				
	Factores externos	Complejidad de los cálculos	Susceptibilidad al fraude	Grado de subjetividad y estimaciones	Incertidumbre
Valoración de la calidad crediticia de clientes.	✓		✓		✓
Valoración de inversiones en empresas del grupo		✓	✓	✓	✓
Aplicación de principios contables inconsistentes/error en estimaciones para el reconocimiento de ingresos.			✓	✓	
Identificación y valoración de transacciones con partes vinculadas inadecuada.			✓		
Sesgo por parte de la dirección en estimación de provisión para impuestos derivada de la inspección abierta por las autoridades tributarias.			✓		✓
Integración de saldos y transacciones de los negocios conjuntos.		✓	✓		

Tabla 7. Descripción de riesgos asociados de áreas concretas de los estados financieros de Altia. Fuente: elaboración propia.

En el siguiente mapa se concreta el nivel de riesgo inherente que alcanzaría cada una de las cuestiones expuestas dentro del denominado “espectro del riesgo inherente” en base al grado en el que se podría considerar que los factores de riesgo señalados podrían afectar a la combinación de la probabilidad de que exista una incorrección y la magnitud de su impacto, en caso de que existiera:

GRADUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE ÁREAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

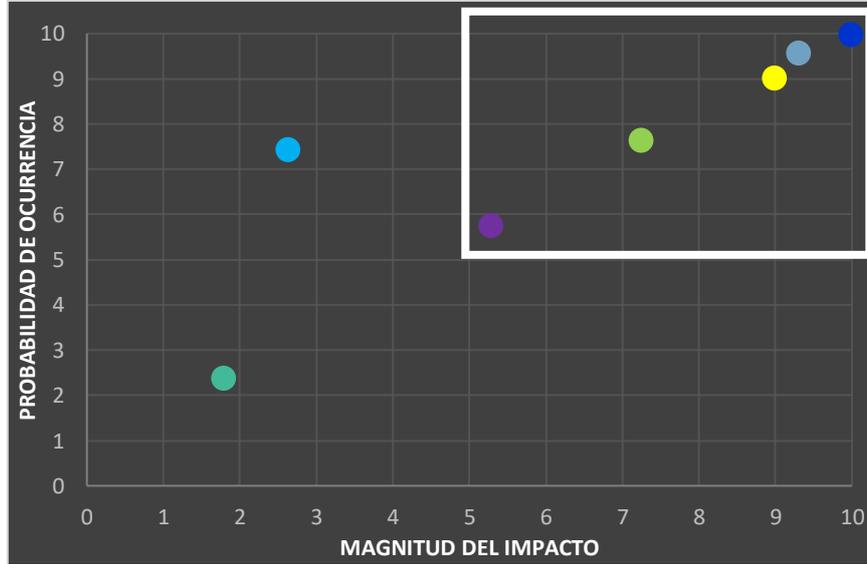


Gráfico 13. Graduación del nivel de riesgo de áreas concretas de los estados financieros de Altia para el ejercicio 2020.

	DESCRIPCIÓN ÁREA O SALDO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
●	Valoración participaciones en empresas del grupo	Alta probabilidad de error e impacto significativo de posibles incorrecciones por la magnitud de las cuantías estimadas.
●	Reconocimiento de ingresos	Probabilidad de aplicación de principios contables inconsistentes, alta probabilidad de error y susceptibilidad al fraude en estimaciones para el reconocimiento de ingresos.
●	Integración de saldos y transacciones procedentes de las UTEs	Área susceptible de manipulación, alta probabilidad de error e impacto significativo de posibles incorrecciones por la magnitud de los saldos y transacciones procedentes de las UTEs.
●	Transacciones con partes vinculadas	Área susceptible de manipulación e impacto significativo de las posibles incorrecciones.
●	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Cartera de clientes diversificada y no existe dependencia excesiva respecto a un cliente concreto. No obstante, el impacto de la situación derivada de la expansión del Covid-19 podría tener un impacto significativo en el deterioro de cuentas a cobrar.
●	Pasivos por posibles obligaciones derivadas de inspecciones abiertas por parte de las autoridades tributarias.	Área sujeta a incertidumbre y posible sesgo por parte de la dirección en estimación de la provisión.

	DESCRIPCIÓN ÁREA O SALDO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
●	Tipo de cambio de las cuentas a cobrar .	Expansión internacional en el ejercicio 2020, la mayoría de los países en los que opera Noesis están integrados en la zona Euro. El resto no tienen la consideración de países especialmente riesgosos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 32 de la NIA-ES 315, se ha determinado que, de los riesgos de incorrección material valorados, los incluidos en el cuadro rectangular de borde blanco son riesgos significativos, y, por lo tanto, candidatos a Cuestiones Clave de Auditoría -que se tratan en el apartado 5.13.5 de este trabajo-.

2.11. Estimación de la cifra de importancia relativa o materialidad.

La determinación por el auditor de la importancia relativa se realiza en base al conocimiento de la entidad y de su entorno. De la indagación acerca de las características y contexto de la entidad, destaca:

2.11.1. Entorno.

Aunque en términos generales la actividad económica se vio reducida, el impacto sobre el sector en el que opera la sociedad fue notablemente inferior en comparación con otros sectores. Pese a las dificultades derivadas de la situación provocada por el impacto del Covid-19 y las inherentes al sector, se puede considerar que la entidad mantuvo niveles normales de actividad.

2.11.2. Naturaleza y estructura de la sociedad.

La entidad es una sociedad mercantil en una fase avanzada de su ciclo de vida, con una estructura de la propiedad caracterizada por una elevada concentración (más del 90%) del capital social en un reducido número de accionistas, que, además, intervienen en la dirección y gestión. Ha obtenido beneficios de forma recurrente y presentan una escasa volatilidad en los ejercicios del periodo analizado. La rentabilidad de los activos y los fondos propios se puede considerar como “satisfactoria” en todos los años del periodo, incluso en el ejercicio económico marcado por la pandemia del Covid-19. Los ingresos son razonablemente estables y el beneficio no se ve afectado por excesivos ingresos y gastos excepcionales, por lo que se puede considerar adecuado tomar como magnitud de referencia o *benchmark* el beneficio antes de impuestos:

Magnitud de referencia o <i>benchmark</i>	Importe euros
Beneficio antes de impuestos	7.968.494,00

Tabla 8. Magnitud de referencia para el cálculo de materialidad.

No procede normalización de la cifra de la magnitud de referencia puesto que el importe corresponde al de las cuentas anuales definitivas a 31 de diciembre de 2020.

2.11.3. Importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.

Aunque la cifra de materialidad debe ser determinada en base al juicio profesional, la *Guía de actuación sobre importancia relativa o materialidad*, elaborada por el ICJCE, establece recomendaciones sobre tramos de porcentajes adecuados en base al tipo de magnitud de referencia que se haya considerado adecuado. En el

caso de importes base netos (incluido beneficio de las actividades continuadas antes de impuestos), se establece entre un 5% y un 10%. Teniendo en cuenta esta recomendación, y tomando en consideración las características de la entidad, recogidas en el siguiente cuadro, se determinará qué magnitud podría ser la más adecuada:

Características de Altia para la determinación porcentaje de importancia relativa	Posicionamiento en el intervalo (tramo superior (+) o tramo inferior (-)).	
	+	-
Tamaño de la entidad: Entidad de Interés Público		✓
No está sometida a supervisión de organismos concretos (CNMV, BdE...)	✓	
Transacciones complejas (varias líneas de negocio diferenciadas).		✓
Procesos numerosos y complejos para el control del negocio.		✓
Reducida deuda y no sufre dificultades para financiarse.	✓	
Situación patrimonial estable	✓	
Reducción de la deuda en los últimos ejercicios	✓	
No existen indicios de posible incumplimiento de principio de empresa en funcionamiento	✓	
Se solapan las funciones de los miembros del consejo de administración, directivos y propietarios.		✓
Forma parte del Grupo Boxleo y es, a su vez, cabecera de un subgrupo de Sociedades, lleva a cabo operaciones con partes vinculadas y en 2020 adquiere la nueva sociedad Noesis y sus filiales.		✓
Entorno económico en recesión derivado de la expansión del Covid-19.		✓
Lleva a cabo operaciones en países extranjeros, especialmente en el ejercicio 2020, en el que se incrementa considerablemente su dimensión internacional tras la adquisición de Noesis.		✓
No ha habido modificaciones importantes de los usuarios de los estados financieros respecto a años anteriores	✓	

Tabla 9. Características de Altia para la determinación del parámetro más adecuado para el cálculo de la cifra de importancia relativa. Fuente: elaboración propia.

	Parámetro	Importe	%	Cifra Importancia Relativa (euros)
Importancia relativa	Beneficio antes de impuestos	7.968.494,00	7,50%	597.637,05

Tabla 10. Parámetro adecuado para la determinación de la cifra de importancia relativa. Fuente: elaboración propia.

5.12.4 Importancia relativa para la ejecución del trabajo.

La importancia relativa o materialidad de ejecución se refiere a «la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la materialidad establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la materialidad determinada para los estados financieros en su conjunto», según lo establecido en el apartado 9 de la NIA-ES 320. Se puede considerar adecuado establecer porcentajes situados

entre un 60% y un 85% de la cifra de importancia relativa para los estados financieros en su conjunto, y la tendencia del tramo se establecerá en función de los riesgos de incorrección material asociados a la entidad. Para el caso de Altia, se tendrán en consideración las siguientes cuestiones particulares:

Características de Altia para la determinación porcentaje de importancia relativa para la ejecución del trabajo o materialidad de ejecución	Posicionamiento en el intervalo (tramo alto, medio o bajo)		
	Alto	Medio	Bajo
CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD POR PARTE DEL AUDITOR	✓		
se ha realizado un análisis en profundidad por lo que se conoce en detalle la naturaleza de la entidad.	✓		
RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO		✓	
Valoración del Riesgo inherente		✓	
Valoración del Riesgo de control	✓		
Valoración del Riesgo de Incorrección Material (RI x RC)		✓	
INCORRECCIONES DE AUDITORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EXPECTATIVAS DEL ACTUAL:	✓		
Anteriores: ninguna o pocas y poco significativas, sin impacto en la opinión.	✓		
Se espera que se mantenga el nivel de incorrecciones similares a los de ejercicios anteriores.	✓		

Tabla 11. Características de Altia. Fuente: elaboración propia.

	% Establecido	Importe (euros)
Importancia relativa	85%	507.991,49

Tabla 12. Porcentaje aplicado para determinar la cifra de importancia relativa y cifra resultante. Fuente: elaboración propia en base a las guías indicadas anteriormente.

5.12.5 Nivel de materialidad vinculado a la adquisición de Noesis.

Asimismo, el apartado 10 de la NIA 320, establece que «si, en las circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, saldos contables o información a revelar que, en caso de contener incorrecciones por importes inferiores a la materialidad para los estados financieros en su conjunto, cabría fielmente prever que influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros, el auditor determinará también el nivel o los niveles de materialidad a aplicar a dichos tipos concretos de transacciones, saldos contables o información a revelar». Altia adquiere en el ejercicio 2020 (marcado por la situación excepcional de crisis provocada por la expansión del Covid-19) la sociedad portuguesa Noesis. Es razonable esperar que la magnitud del impacto de la reestructuración de la entidad y la reconfiguración de su dimensión internacional pueda provocar cambios en la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera por incorrecciones inferiores a la cifra de importancia relativa:

Cifra de importancia relativa para los Estados Financieros en su conjunto	597.637,05	
Operación	%	IR EEFF operación Noesis
Adquisición de Noesis	65%	388.464

Tabla 13.. Importancia relativa vinculada a la adquisición de Noesis. Fuente: elaboración propia en base a las guías indicadas anteriormente.

Operación	IR E operación Noesis	%	IR ejecución trabajo operación Noesis
Adquisición de Noesis	388.464,05	65%	252.502

Tabla 14. Importancia relativa para la ejecución del trabajo vinculada a la adquisición de Noesis. Fuente: elaboración propia en base a las guías indicadas anteriormente.

5.12.6 Incorrecciones claramente insignificantes.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en la NIA-ES 450, en la realización de una auditoría, se debe determinar un nivel de materialidad por debajo del cual las incorrecciones detectadas son claramente insignificantes, y que no es necesario acumularlas, ya que no se espera que tenga un efecto material sobre los estados financieros, tanto si se consideran individualmente como de forma agregada. La Comisión Técnica y de Calidad establece recomendaciones respecto a los tramos en los que se considera adecuado posicionarse. Para esta cifra, es recomendable que se sitúe entre un 5% y un 10% de la materialidad determinada para los Estados Financieros en su conjunto.

<u>Características de Altia para la determinación porcentaje del importe de incorrecciones claramente insignificantes</u>	Posicionamiento en el intervalo (tramo alto, medio o bajo)		
	Alto	Medio	Bajo
Se trata de auditoría recurrente.	✓		
Pocas incorrecciones en ejercicios anteriores.	✓		
La entidad cuenta con una Comisión de Auditoría. Por lo tanto, el rigor en la realización de la auditoría es elevado.		✓	
Experiencia del equipo de auditoría elevada.	✓		

Tabla 15. Características de Altia para la determinación porcentaje del importe de incorrecciones claramente insignificantes. Fuente: elaboración propia.

<u>Incorrecciones claramente insignificantes</u>	(%)	Importe (euros)
	9,5%	56.776

Tabla 16. Características de Altia para la determinación porcentaje del importe de incorrecciones claramente insignificantes indicadas anteriormente.

2.12. Análisis comparativo de los informes de auditoría.

A continuación, se analiza la configuración de los informes de auditoría de Altia emitidos desde el año en el que su valor comunicativo mejora considerablemente con la entrada en vigor de la NIA-ES 701 (así como otras NIA-ES revisadas), partiendo de que su redacción y contenido siguen lo establecido en las disposiciones que tratan la comunicación de los resultados de una auditoría recogidas en las NIA-ES para las ocasiones en las que el auditor concluye que las cuentas anuales de una Entidad de Interés Público han sido elaboradas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y que comprenden dos bloques diferenciados: (1) el “informe sobre las cuentas anuales” y (2) el “informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”:

(1) Informe sobre las cuentas anuales

2.12.1. Opinión y Fundamento de la opinión. Tipo, redactado.

En el informe sobre las cuentas anuales, bajo el título del informe y la mención a las personas a las que va dirigido, figuran, en primer lugar, las secciones correspondientes a: (1) la *Opinión* y (2) el *Fundamento de la opinión*. Respetando este orden (establecido en los apartados 23 y 28 de la NIA-ES 700 (R)), ambas se incluyen en el informe de auditoría de Altia con las particularidades que se indican a continuación:

2.12.1.1. Opinión.

Conforme a lo requerido en el apartado 23 la NIA-ES 700 (R), la primera sección lleva por título *Opinión* al contener una opinión no modificada (favorable). Esta sección comprende dos párrafos:

(1) El párrafo de alcance, en el que los auditores identifican a la empresa y manifiestan que han auditado sus cuentas anuales⁷, señalando cada una de ellas, y especifican que el periodo al que se refieren es el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020.

(2) El párrafo de opinión, donde los auditores indican que las cuentas anuales «expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel» [NIA-ES 700.25.b) (R) y art. 5.1 e) de la LAC] de la situación económico-financiera y de los resultados de la sociedad de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la entidad en España [NIA-ES 700.27 (R) y art. 5.1 e) LAC].

En caso de que la entidad hubiera incumplido el marco de información financiera de manera que las incorrecciones que, en consecuencia, derivasen de ello, afectasen a los estados financieros de forma material pero no generalizada, habría tenido lugar una opinión modificada, y los auditores habrían manifestado que «las cuentas anuales expresan la imagen fiel» de la sociedad «salvo por los efectos» de las incorrecciones detectadas por los auditores y no corregidas por la entidad (pudiendo ser estas cuantificables o no cuantificables).

Asimismo, la opinión con salvedades podría venir dada por la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada por parte del auditor para opinar sobre cuestiones que, pudiendo afectar a los estados financieros, su impacto sería, también, material pero no generalizado, en cuyo caso el auditor manifestaría que las cuentas anuales expresan la imagen fiel, «salvo por los posibles efectos» de la cuestión o cuestiones que hubiesen dado lugar a la salvedad o salvedades por limitación al alcance.

En ambos casos encabezaría la sección el título *Opinión con salvedades*, conforme a lo establecido en el apartado 16 de la NIA-ES 705 (R).

Alternativamente, si se hubiesen detectado incorrecciones no corregidas cuyo impacto en los estados financieros fuese material y generalizado, el auditor manifestaría que las cuentas anuales «no expresan la imagen fiel» emitiendo, por lo tanto, una opinión desfavorable, de acuerdo con lo previsto en el apartado 18 de la NIA-ES 705 (R). Por consiguiente, se sustituiría el título *Opinión* por el de *Opinión desfavorable* de acuerdo con el apartado 16 de la NIA-ES 705 (R).

En las ocasiones en las que no fuera posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre cuestiones cuyos posibles efectos sobre los estados financieros podrían ser materiales y generalizados, el auditor se abstendría de opinar dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 19 de la NIA-ES 705 (R). La sección llevaría por título, en ese caso, *Denegación de opinión* [NIA-ES 705.16 (R)], teniendo en cuenta que, en consecuencia, los auditores habrían de modificar el párrafo de alcance para expresar que han sido nombrados para auditar las cuentas anuales, en lugar de manifestar que han auditado las cuentas anuales.

En esta sección del informe de Altia se ha incluido, también, una remisión a la nota de la memoria en la que se identifica el marco de información financiera aplicado por la entidad.

2.12.1.2. Fundamento de la opinión.

La segunda sección se ha titulado, conforme a lo requerido por el apartado 28 de la NIA-ES 700 (R), *Fundamento de la opinión*, al tratarse de una opinión favorable. No resultan de aplicación, en esta ocasión, los

⁷ En la legislación mercantil española se utiliza el término «cuentas anuales» en lugar del término «estados financieros» utilizado en las NIA. Por lo tanto, con carácter general, la referencia de las NIA-ES a los estados financieros se entiende realizada a las cuentas anuales.

títulos contemplados en el apartado 20 de la NIA-ES 705 (R) para los casos en los que el auditor emite una opinión modificada *Fundamento de la opinión con salvedades*, *Fundamento de la opinión desfavorable* o *Fundamento de la opinión denegada*. En este apartado se incluyen las declaraciones preceptivas respecto a:

- la aplicación de la normativa correspondiente por parte del auditor (la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España⁸, en este caso) en la realización de la auditoría, incluida la relacionada con los requerimientos de ética e independencia, requeridas por la NIA 700.28 a) y b).
- que no se han prestado servicios distintos a los de auditoría, así como la no concurrencia de circunstancias que hubiesen amenazado a la independencia de manera que se haya visto comprometida, exigidas en el artículo 5.1 d) de la LAC.

Por último, se incluye una declaración sobre la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para emitir la opinión [NIA-ES 700 (R) 28.d)].

En esta sección se habrían descrito, asimismo, la cuestión o cuestiones, si las hubiese, que habrían dado lugar a una opinión modificada [NIA-ES 705.20 (R)]. Si dicha opinión modificada fuese una opinión denegada, se adaptaría el último párrafo para manifestar que no se ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión [NIA-ES 705. 28.b)].

2.12.2. Otra información. Evaluación de hechos posteriores

La otra información consiste exclusivamente en el informe de gestión, y los auditores comunican los resultados del examen de coherencia de la información del informe de gestión con la revelada en las cuentas anuales, así como de las conclusiones respecto de la comprobación de la adecuación de su contenido a lo exigido en la normativa mercantil (en concreto, el artículo 262 de la LSC) según lo establecido en los apartados 21 y 22 de la NIA-ES 720. Al contener el informe una opinión no modificada, no es aplicable el apartado 23, que obliga a considerar las implicaciones de una opinión modificada en la redacción de esta sección.

Por otro lado, la entidad manifiesta en la nota 19 de la memoria que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, “no se ha producido ningún hecho significativo desde el 31 de diciembre de 2020 [...] que no haya sido tenido en consideración” para la elaboración de las mismas. La entidad publica la información relevante sobre hechos acaecidos en fecha posterior a la de cierre de ejercicio en la página web del BME Growth. En el año 2021 no se ha suministrado por esta vía información relativa al 2020 distinta a la publicada recurrentemente (compras realizadas por directivos, información sobre porcentajes de participación significativos, presentación del plan de negocio, pago de dividendos, convocatorias de Juntas de Accionistas y acuerdos tomados...).

2.12.3. Tratamiento de las responsabilidades de los administradores, de los auditores y de la Comisión de Auditoría

En cuanto a las secciones en las que se tratan las responsabilidades en relación con las cuentas anuales, en el informe de auditoría de Altia:

- Se identifica, por un lado, a los administradores⁹ como los responsables de formular¹⁰ las cuentas anuales libres de incorrección material de manera que expresen la imagen fiel de la entidad, del control interno

⁸ La NIA hace referencia a la manifestación de “que la auditoría se lleva a cabo de conformidad con las NIA”. La referencia a las NIA se sustituye, de acuerdo con el contenido del artículo 2 de la LAC, por “normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España”.

El art. 253.1 de la LSC establece que la obligación de formular las CCAA recae sobre los administradores, por lo que:

⁹ La referencia de las NIA a la “dirección” se entiende realizada, con carácter general, a los miembros del órgano de administración o equivalente de la entidad auditada, y

¹⁰el término “preparación” de las NIA se entiende referido al de “formulación”.

implementado para la elaboración de la información financiera, así como de valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento; y se distingue, por otro lado, a la Comisión de Auditoría como responsable de la supervisión del proceso de elaboración de las cuentas anuales. Se describen estas responsabilidades tal y como se establece en los apartados 33 a 35 de la NIA-ES 700 (R), y la sección, incluida en el cuerpo del informe, se ha titulado *Responsabilidades de los administradores en relación con las cuentas anuales*, conforme al apartado 32 de la mencionada NIA-ES.

- Por su parte, los auditores son los responsables de evaluar los riesgos en la realización de la auditoría y dar una respuesta a ellos que permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que sirva de base para emitir una opinión independiente. En el informe analizado, los auditores han optado por incluir las descripciones de sus responsabilidades en un anexo al que se hace referencia en la sección de *Fundamento de la opinión* (alternativa a la opción de incluirlas directamente en el cuerpo del informe, contemplada en el apartado 40.b) de la NIA-ES 700). La sección contenida en dicho anexo se titula *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*, según lo previsto en el apartado 36, y las descripciones se incluyen conforme a los apartados 37 a 39 de la señalada NIA-ES.

2.12.4. Párrafo de énfasis y párrafo sobre otras cuestiones

2.12.4.1. Párrafo de énfasis sobre empresa en marcha y énfasis sobre otras cuestiones

Los auditores consideran que no existen condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de Altia para continuar como empresa en funcionamiento. En caso contrario, habrían incluido un párrafo de énfasis sobre incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento en la forma prevista en la NIA-ES 570 (R), a continuación de la sección *Fundamento de la opinión*, siempre y cuando la entidad, aplicando adecuadamente el principio contable de empresa en funcionamiento, hubiese revelado debidamente la información en las cuentas anuales sobre esa cuestión (la omisión o revelación de información errónea o manipulada en la memoria por parte de la entidad auditada, o las limitaciones al alcance que impidieran obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto a esa cuestión, así como el uso inapropiado del principio contable de empresa en funcionamiento independientemente de la adecuada revelación de información sobre ello, habrían dado lugar a una opinión modificada en lugar de a un párrafo de énfasis). El auditor concluiría este párrafo con una declaración de que el énfasis sobre esta cuestión no modifica su opinión.

Cabría, asimismo, el tratamiento de la evaluación de la aplicabilidad del principio contable de empresa en funcionamiento como CCA cuando, después de considerar que existe un riesgo significativo al respecto y requerir, por lo tanto, una atención significativa por parte de los auditores, estos concluyeran que no existe incertidumbre material al respecto.

Los títulos de los párrafos de énfasis o de la Cuestiones Clave de Auditoría que traten aspectos relacionados con la evaluación de la aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento no deben hacer referencia a “incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento” si se concluye que esta no existe.

Por otra parte, los auditores tampoco han considerado que fuese necesario llamar la atención sobre otras cuestiones debidamente reveladas por la entidad en sus cuentas anuales, por lo que no se ha introducido ningún párrafo de énfasis sobre otras cuestiones distintas a la de incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento. Estos párrafos de énfasis sobre otras cuestiones se pueden ubicar, a juicio del auditor, antes o a continuación de las Cuestiones Clave de Auditoría.

2.12.4.2. Párrafo sobre otras cuestiones

No se ha considerado necesario comunicar en el informe, conforme a los apartados 10 y 11 de NIA-ES 706 (R), otras cuestiones distintas de las reveladas en las cuentas anuales.

2.12.5. Cuestiones Clave de Auditoría:

2.12.5.1. Descripción y clasificación de las Cuestiones Clave de Auditoría.

Con el fin de «mejorar el valor comunicativo del informe de auditoría al proporcionar una mayor transparencia acerca de la auditoría» la NIA-ES 701 establece la obligación de determinar, por parte del auditor, entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad, aquellas que hayan requerido atención significativa en la realización de la auditoría, y comunicarlas en el informe. Para la determinación de las cuestiones clave de auditoría, se tendrá en especial consideración los siguientes puntos, recogidos en el apartado 9 de la NIA-ES:

- a) Las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material, o los riesgos significativos identificados.
- b) Los juicios significativos del auditor en relación con las áreas de los estados financieros que han requerido juicios significativos de la dirección, incluyendo las estimaciones contables para las que se ha identificado un grado elevado de incertidumbre en la estimación.
- c) El efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo.

Las cuestiones clave identificadas en la auditoría de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas de Altia, correspondientes al ejercicio 2020 se recogen en el siguiente cuadro y se identifican con los puntos que contempla el apartado 9 de la NIA-ES 701:

Clasificación de las Cuestiones Clave de Auditoría según NIA 701.9			
Descripción	a)	b)	c)
1. Reconocimiento de ingresos en la obra en curso de ejecución.	✓	✓	
2. Integración de saldos y transacciones procedentes de las UTEs en las que participa la sociedad.	✓		✓
3. Recuperación de participaciones en empresas del Grupo (CCAA individuales)	✓	✓	✓
4. Recuperación del fondo de comercio de consolidación (CCAA consolidadas)	✓	✓	✓

Tabla 17. Clasificación de las Cuestiones Clave de Auditoría según NIA 701.9. Fuente: elaboración propia.

Tanto la valoración de la recuperabilidad de la inversión en Noesis (y de la recuperación del fondo de comercio de consolidación asociado a la adquisición), como el reconocimiento de ingresos de las obras en curso, requieren de la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la entidad, y, por lo tanto, del auditor en la realización de la auditoría [NIA-ES 701.9.b)].

En concreto, en la valoración del deterioro de Noesis (nota 7 de la memoria), las hipótesis utilizadas se basan en proyecciones y actualizaciones de los flujos de efectivo que se espera que genere la inversión, realizadas a partir de estimaciones de la tasa de crecimiento, de la tasa de descuento (que se calcula, a su vez, en función del coste de capital medio ponderado estimado para una entidad similar a la adquirida), así como de los ingresos que se espera generar y los gastos operativos en los que se espera incurrir.

Por otro lado, para el reconocimiento de ingresos por el método del grado de avance (notas 4.13 y 4.14 de la memoria), ha sido necesario concretar los costes (incurridos y pendientes de incurrir) de los contratos, el grado de realización, así como del margen de beneficio.

Puesto que dichos juicios y estimaciones están sujetos a un elevado grado de incertidumbre, y la gran magnitud del potencial impacto de las posibles diferencias respecto a los resultados “reales” sobre la situación de la entidad, se han considerado materiales los riesgos asociados a las dos cuestiones mencionadas, por lo que han requerido la atención significativa del auditor en la realización de la auditoría [NIA 701.9.a)]. Además, de entre las cuestiones comunicadas con el gobierno de la entidad, estas han sido de las de mayor significatividad a juicio de los auditores, resultando, en consecuencia, en cuestiones clave de auditoría [NIA 701.10].

En cuanto al registro de saldos y transacciones procedentes de las UTEs, el proceso contable de integración supone, tal y como menciona la entidad en el informe de gestión, “una variación significativa en los ingresos, particularmente en la cifra de negocios, en la cifra de gastos y en el activo y pasivo corriente de las cuentas anuales que presenta la Sociedad (el Grupo), respecto a las cifras que hubieran resultado si los servicios se hubieran ejecutado directamente sin mediación de una Unión Temporal de Empresas o el método de integración hubiese sido otro”. El gran volumen de ingresos derivado de este tipo de contratos y el hecho de que la parte de la gestión de dichas UTEs se lleve a cabo de forma externa, han llevado a considerar que estas transacciones tienen asociado un riesgo significativo y han requerido, también, una especial atención por parte del auditor [NIA 701.9.a)] para la comprobación de la adecuada integración (integridad y exactitud) de sus saldos. Esta cuestión ha sido, de entre las comunicadas con el gobierno de la entidad, una de las de mayor significatividad, por lo que se ha incluido, asimismo, como cuestión clave de auditoría en el informe [NIA-ES 701.10].

A su vez, las cuestiones clave vinculadas al reconocimiento de saldos y transacciones procedentes de las UTEs (2) y a la inversión en Noesis (3) y (4), por estar relacionadas con hechos o transacciones significativas que, sin ser habituales o recurrentes, han tenido lugar en el ejercicio, se pueden categorizar en el apartado 9.c) de la NIA-ES 701.

2.12.6. Procedimientos aplicados.

Los riesgos valorados de incorrección material que se han considerado significativos de las cuestiones tratadas como clave en la auditoría han requerido la realización de pruebas sustantivas en detalle (principalmente: verificación de corrección aritmética de cálculos, análisis de razonabilidad y consistencia de las hipótesis empleadas, evaluación de la precisión de estimaciones), la verificación de la integridad y exactitud de información incluida en las cuentas anuales, así como la comprobación de información desglosada por la entidad en la memoria.

2.12.7. Resultado de los procedimientos.

Los procedimientos aplicados han permitido “alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría” para los que fueron diseñados, según se indica en el informe de auditoría.

(2) Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 42 de la NIA-ES 700 (R), se ha incorporado al informe de auditoría el *Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*, en el que se incluyen las otras responsabilidades de información que recaen sobre el auditor. Este apartado comprende dos secciones, que recogen las manifestaciones requeridas por los apartados e) y b) del art. 10.2 del Reglamento (UE) nº537/2014: el *Informe adicional para la comisión de auditoría*, en el que se declara que la opinión es coherente con lo manifestado en el Informe Adicional para la Comisión de Auditoría, y *Periodo de contratación*,

en el que se especifica que la sociedad de auditoría ha sido nombrada por un periodo de 3 años desde 31 de diciembre de 2017.

Dado que no se han prestado servicios distintos a los de auditoría y los servicios adicionales (consistentes en revisiones limitadas de los estados financieros) se describen en el informe de gestión, no se ha incluido en el informe de auditoría una sección titulada *Servicios prestados*.

3. Norma Internacional de Información Financiera 15

El reconocimiento de ingresos, en concreto, el de las obras en curso de ejecución, se ha planteado como una de las áreas de mayor riesgo, resultando como Cuestión Clave recogida en los informes auditoría analizados, por estar relacionada con estimaciones contables sujetas a un alto grado de incertidumbre, lo cual acarrea una mayor susceptibilidad a incorrección, como ya se explicó en el apartado correspondiente.

Por otra parte, al riesgo inherente indicado se une la probabilidad de aplicar de manera inconsistente nuevos requerimientos contables. La adopción voluntaria de las NIIF por primera vez y la entrada en vigor del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se traspuso al PGC español la práctica totalidad de la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*, la entidad aplica nuevas disposiciones normativas que afectan a esta área.

A continuación, se analiza el modo en que, tanto la modificación de la normativa nacional como la aplicación voluntaria del marco contable internacional afecta al reconocimiento de ingresos del ejercicio 2021 en las cuentas anuales individuales y del 2020 en las consolidadas, respectivamente:

Las nuevas disposiciones se basan en el principio de que los ingresos ordinarios se reconocen cuando el control de un bien o servicio se traspasa al cliente por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener el derecho la entidad –el concepto de *control* sustituye al anterior de *riesgos y beneficios*- y el proceso de reconocimiento de ingresos sigue ahora la estructura que marca la mencionada NIIF, en la que se establecen cinco etapas sucesivas que se deben seguir en el registro contable de ingresos:

1. Identificación del contrato.
2. Identificación de la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato.
3. Determinación del precio de transacción
4. Asignación del precio de transacción a las obligaciones a cumplir.
5. Reconocimiento del ingreso por actividades ordinarias cuando (o a medida que) la empresa cumple la obligación.

La modificación implica, asimismo, la exigencia de un desglose más amplio de la información al respecto en la memoria.

Como ya se expuso anteriormente, la mayor parte de los ingresos de la sociedad proceden de la prestación de servicios TIC. Tras la adopción de las NIIF para la formulación de las cuentas consolidadas en el ejercicio 2020, el Grupo sigue el criterio de reconocer como ingreso el valor del precio de venta en una proporción igual a la parte ejecutada de los proyectos (método del porcentaje de realización). Previamente, en el momento inicial de establecimiento del contrato, se determina el precio total y se asigna a cada una de las obligaciones el precio de venta (enfoque del precio de mercado), cuando existen varias que se puedan identificar independientemente. En los casos en los que el control se transfiere a lo largo del tiempo y no se disponga de información fiable para la medición del grado de avance, se reconocen ingresos por un importe equivalente a

los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro. Si los compromisos se ejecutan en un momento determinado, se registran los ingresos en la fecha de ejecución, contabilizando como existencias los costes incurridos en la producción de los bienes o servicios hasta ese momento.

Puesto que a fecha de cierre del ejercicio 2020 no resultaba de aplicación la NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos en las cuentas individuales, la Sociedad, manifiesta que, atendiendo al criterio de devengo, reconoce los ingresos de la prestación de servicios según el grado de realización de la prestación a fecha de balance, siempre que el resultado pueda ser estimado con suficiente fiabilidad. Para los proyectos en curso de ejecución se sigue también el método del porcentaje de realización.

A partir del ejercicio 2021, la sociedad aplica por primera vez la norma afectada por la modificación. De acuerdo con la disposición adicional primera, que establece que «las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2021 se presentarán incluyendo información comparativa, pero la empresa no está obligada a expresar de nuevo la información comparativa del ejercicio anterior» y que «la información comparativa solo se mostrará expresada de nuevo en el supuesto de que todos los criterios aprobados por este real decreto se puedan aplicar sin incurrir en un sesgo retrospectivo», la entidad no ha re-expresado, conforme a los nuevos criterios, las cifras correspondientes al ejercicio 2020 que se incluyen a efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Por otra parte, la entidad no especifica en la memoria el efecto en términos monetarios derivado de la aplicación de las nuevas disposiciones respecto al método de reconocimiento utilizado hasta el 2020 para las cuentas individuales, por lo que se entiende que la adopción de los criterios de la NIIF 15 no ha tenido un impacto cuantitativo significativo en sus estados financieros individuales y consolidados.

4. Conclusiones

Al comienzo de este trabajo, se planteaba como objetivo general determinar en qué medida la información suministrada por la compañía se adecúa al marco de información financiera aplicable y logra los objetivos establecidos en el mismo para alcanzar un nivel de transparencia que permita a los usuarios de la información financiera tomar sus decisiones en base a unas cuentas anuales que expresen la imagen fiel de la entidad.

Para concretar el grado y el modo en que las incorrecciones o posibles incorrecciones podrían afectar a la expresión de esa imagen fiel, se ha determinado el nivel de materialidad a partir del cual se puede considerar que aquellas podrían influir en las decisiones que los usuarios de la información financiera toman basándose en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020. Si bien las circunstancias de la entidad en un año marcado por la expansión del Covid-19, en el que, además, tuvo lugar una importante operación societaria (la adquisición de Noesis) exigieron una mayor cautela para la evaluación de posibles incorrecciones en los estados financieros, la confianza en sus sistemas de control y las conclusiones de auditorías de ejercicios precedentes permitieron un posicionamiento en tramos más elevados para la graduación de la materialidad dentro de los límites porcentuales establecidos.

Por otro lado, del análisis de la adecuación y congruencia en la aplicación de las distintas disposiciones normativas tratadas, no se han detectado indicios que constituyesen señales de alerta de incumplimiento del marco de información financiera aplicable. La inexistencia de incorrecciones en la información suministrada por la entidad queda constatada en los informes de auditoría independiente analizados.

Asimismo, se ha observado que la incertidumbre en mediciones que requieren de estimación constituye el factor de riesgo que más “preocupa” al auditor. Tal es la trascendencia de esta cuestión en la formulación de unos estados financieros, que el marco de información financiera puede incluso prohibir el reconocimiento de una partida si en circunstancias determinadas la incertidumbre es tan elevada que impide realizar estimaciones contables razonables, tal y como se indica el apartado A73 de la NIA-ES 540 (R). Las implicaciones en la auditoría de las cuentas anuales de Altia de la evaluación de las hipótesis aplicadas en las áreas que han requerido de estimaciones significativas se ponen de manifiesto en los informes al resultar en Cuestiones Clave de Auditoría por exigir una especial atención de los auditores para la determinación de la razonabilidad de dichas hipótesis. Cabe destacar que la incertidumbre afecta especialmente a los juicios aplicados para la valoración de la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento, tanto por parte de los administradores en la formulación de los estados financieros, como de los auditores en la ejecución de la auditoría. En el caso de Altia, la buena marcha de la empresa, que se refleja en las elevadas ratios de rentabilidad y solvencia, así como en los resultados de evaluación de su situación patrimonial, unido al escaso endeudamiento, han permitido la elaboración de las cuentas anuales bajo la asunción de continuidad de la actividad sin que se hubiesen dado situaciones que requirieran una atención especial por parte de los auditores para evaluar la adecuada aplicabilidad del principio contable de empresa en funcionamiento en ninguno de los ejercicios del periodo de análisis.

Por último, y con la prudencia que conviene dadas las limitaciones inherentes a la condición de usuarios externos, de la lectura crítica de la información contenida en las cuentas anuales de Altia Consultores, S.A. para el periodo 2010 – 2021, se puede concluir que la misma cumple con los objetivos globales del marco contable: es relevante, por cuanto es útil para la toma de decisiones; asimismo, se ha verificado su fiabilidad, al haber podido evidenciar que está libre de incorrección material; y, por otro lado, su

integridad y claridad han permitido un análisis completo que ha llevado a alcanzar juicios concretos acerca de su calidad. Además, aspectos como la adopción voluntaria de un marco contable internacional, o la consolidación de las cuentas anuales del subgrupo a pesar de no estar la entidad obligada a ello, denotan un claro afán por parte de Altia por potenciar características cualitativas de la información financiera suministrada. En concreto, la aplicación de las NIIF persigue mejorar la comparabilidad con empresas de similar dimensión en los mercados internacionales; asimismo, a través de la formulación voluntaria de cuentas consolidadas se pretendía ofrecer una visión más completa del subgrupo, mejorando así su imagen fiel.

5. Bibliografía

- BME Growth. (30 de julio de 2020). Circular 3/2020. Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- Durán Domínguez, S. (17 de febrero de 2022). II Encuentro internacional de economistas contables . Santiago de Compostela.
- ICAC. (2015). BOICAC Nº 103/2015 CONSULTA 1.
- ICAC. (2015). Consulta BOICAC 104/2015.
- ICAC. (30 de septiembre de 2015). Consulta BOICAC número 103/Septiembre de 2015.
- ICAC. (diciembre de 2016). Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). Cifra de negocios en el sector TIC por ramas de actividad del sector TIC y periodo. 2013 - 2020.
- International Federation of Accountants. (noviembre de 2011). Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de pequeñas y medianas entidades. Volumen 1 - Conceptos principales. Nueva York, Estados Unidos.
- International Federation of Accountants. . (Noviembre de 2011). Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías pequeñas y medianas entidades. Volumen 2 - Orientación práctica. .
- Jefatura del Estado. (1988). Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. España.
- Jefatura del Estado. (12 de julio de 1988). Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. .
- Jefatura del Estado. (27 de julio de 1989). Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades.
- Jefatura del Estado. (24 de marzo de 1995). Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Jefatura del Estado. (21 de julio de 2015). Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ministerio de Gracia y Justicia. (01 de enero de 1886). Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (03 de agosto de 2013). Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.
- Ministerio de Justicia. (27 de diciembre de 1989). Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ministerio de la Presidencia. (03 de julio de 2010). Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Ministerio de la Presidencia. (2 de julio de 2011). Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- NIA-ES 200. (15 de octubre de 2013).

NIA-ES 315 (Revisada).(14 de octubre de 2021).

NIA-ES 320. (15 de octubre de 2013).

NIA-ES 450. (15 de octubre de 2013).

NIA-ES 550. (15 de octubre de 2013).

NIA-ES 600. (15 de octubre de 2013).

NIA 700 (Revisada). (9 de febrero de 2021).

NIA 701. (23 de diciembre de 2016).

NIA 720 (Revisada). (27 de octubre de 2020).

Serer., G. L. (s.f.). Tratamiento contable de los Establecimientos Permanentes en el Extranjero.

Soligó, G. (12 de julio de 2021). Nueva norma de reconocimiento de ingresos tras la reforma contable del PGC 2021.

Suárez, A. (18 de noviembre de 2021). El millonario indio Ram Bhavnani sube su apuesta por Altia a más de 20 millones. *El Periódico de España*. Obtenido de <https://www.epe.es/es/economia/20211118/millonario-indio-ram-bhavnani-sube-12869695>

6. Anexos

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUDITORÍA CON OPINIÓN NO MODIFICADA

TÍTULO QUE INDICA CON CLARIDAD QUE SE TRATA DEL INFORME DE UN AUDITOR INDEPENDIENTE [NIA-ES 700.21 (R)].

Destinatario [NIA-ES 700.22 (R)]:

(1) Informe sobre las cuentas anuales [NIA-ES 700.44 (R) y art. 5 LAC]

Opinión [NIA-ES 700.23 (R)]

Expresión de la opinión favorable conforme a NIA-ES 700.25.b) (R) y art. 5.1 e) de la LAC.

Fundamento de la opinión [NIA-ES 700.28 (R)]

Redacción conforme a NIA-ES 700.28 (R).

Cuestiones Clave de Auditoría [NIA-ES 701.11]

Comunicación de las CCA según NIA-ES 701.

Otra información: Informe de gestión [NIA-ES 700.31R y 720.21 (R)]

Comunicación de la otra información según NIA-ES 720.22 (R).

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales [NIA-ES 700.32 (R)].

Descripción de las responsabilidades conforme a los apartados 33 a 35 de la NIA-ES 700 (R).

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales [NIA-ES 700.36 (R)]

Descripción de las responsabilidades conforme a los apartados 37 a 39 de la NIA-ES 700 (R).

(2) Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios [NIA-ES 700.44 (R)]

Informe adicional para la Comisión de Auditoría

Confirmación de que el dictamen de auditoría es coherente con el informe adicional para la Comisión de Auditoría.

Periodo de contratación

Indicación de la fecha de la designación y el período de contratación.

ANEXO II

NOTAS RELEVANTES DE LA MEMORIA DE LAS CCAA DEL EJERCICIO 2020

Notas comunes a la memoria individual y consolidada

2.5 (individual) y 2.7 (consolidada): Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Las estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad (Sociedad Dominante) están afectadas por la incertidumbre, si bien los efectos del Covid-19 no han tenido un impacto significativo en sus operaciones, clientes y/o situación financiera [...]. Las estimaciones relevantes a la hora de preparar estas cuentas anuales [...] se refieren básicamente a:

[...]

- La valoración y grado de avance de los proyectos en curso.

[...]

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales (cuentas anuales consolidadas) sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad (NIIF-UE).

2.4 (individual) y 2.6 (consolidada): Uniones Temporales de Empresas (UTES)

La Sociedad (el Grupo) desarrolla una parte de su negocio de forma conjunta con otras empresas, mediante la constitución de Uniones Temporales de Empresas (UTES) [...].

Las cuentas anuales recogen los efectos de las Uniones Temporales de Empresas en las que participa la Sociedad, mediante la integración en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias de la parte proporcional de los saldos de las partidas de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias que le corresponden a la Sociedad en función de su porcentaje de participación. Dicha integración se ha efectuado eliminando las transacciones realizadas entre la Sociedad y las Uniones Temporales de Empresas, así como los saldos activos y pasivos recíprocos, en proporción a la participación de la Sociedad en las mismas.

[...].

7: Test de deterioro de la inversión en el subgrupo Noesis (individual) y Test de deterioro del fondo de comercio de Noesis (consolidada).

La Dirección del Grupo ha elaborado el test de deterioro de la participación en Noesis. La determinación de los flujos de efectivo que se espera que genere Noesis, se ha realizado de la siguiente forma:

- Se ha considerado el horizonte temporal 2021-2025 para el cual la Dirección del Grupo ha elaborado las proyecciones de flujos de efectivo de Noesis. Para los periodos no cubiertos por estas proyecciones (2026 y siguientes) se ha considerado un flujo de efectivo normalizado, considerando una tasa de crecimiento a perpetuidad del 1%.
- Se ha determinado el valor actual de los flujos de efectivo considerando una tasa de descuento del 11,4% que corresponde a la estimación del coste de capital medio ponderado para una entidad similar a Noesis.
- En relación a los ingresos y los gastos:

o Ingresos: para el año 2021 se ha considerado un crecimiento de 15,7% respecto a 2020 y que supondría una cifra de negocios de 51,066 millones de euros. Este crecimiento de la cifra de ingresos se ha proyectado considerando que las capacidades de Noesis, junto con el modelo de gestión del Grupo, permitirán escalar las soluciones de negocio actuales a un mercado potencial más amplio, así como gestionar de manera más eficiente la cartera de clientes actual. Para los ejercicios siguientes (2022-2025) y sobre esta misma base, se han proyectado crecimientos positivos de los ingresos, con el objetivo de que Noesis alcance en 2025 una cifra de negocios de 68,8 millones de euros.

o Gastos: contención de los gastos operativos (subcontrataciones, gastos de personal, alquileres, marketing y otros gastos) a través de una gestión activa y estricta de los gastos de proyectos así como de los gastos generales de administración, de tal manera que el porcentaje de los gastos operativos no supere el 92% de los ingresos generados por la actividad.

o Reducción gradual de las necesidades operativas de financiación a través de la generación de flujos positivos netos de las operaciones suficientes para financiar las operaciones, reducir la financiación externa dispuesta y retribuir la inversión de Altia.

La Dirección del Grupo considera que las hipótesis utilizadas en la elaboración del test de deterioro de Noesis son razonables [...].

Los Administradores del Grupo estiman que durante 2021 se sigan implementando los cambios necesarios que permitan cumplir las previsiones contenidas en el Plan de Negocio 2021-2025 de Noesis que han sido empleadas en la elaboración del test de deterioro de la participación en Noesis.

Notas de la memoria individual

4.13 Ingresos y gastos

Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión. [...] Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización.

4.14 Proyectos en curso de ejecución

La Sociedad sigue el criterio de reconocer en cada ejercicio como resultado de los proyectos que realiza la diferencia entre la producción del ejercicio y los costes incurridos durante el mismo. La producción de cada ejercicio viene determinada por la valoración al precio de venta de la proporción ejecutada durante el período del total de cada contrato que, por encontrarse amparada en el contrato firmado con el cliente, o en adicionales o modificados al mismo, ya aprobados, no presentan dudas razonables en cuanto a su aprobación final.

En el caso de contratos con pérdida final esperada, se reconoce la totalidad de la misma en el momento en que ésta se determina.

[...] Con el fin de mantener una adecuada correlación entre los ingresos y gastos de cada ejercicio, los costes de los proyectos pendientes de incurrir y relativos a ventas registradas, se provisionan al cierre del ejercicio, en el epígrafe "Provisión a corto plazo" del pasivo del balance.

Los costes directos de los contratos se imputan directamente a los mismos en la medida que se van incurriendo, en tanto que los costes indirectos se imputan a los contratos proporcionalmente a la ejecución de los mismos.

Notas de la memoria consolidada

2.2 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para su uso en la Unión Europea (NIIF-UE) por primera vez

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, en su reunión del 17 de diciembre de 2020, tomó la decisión de adoptar la NIIF-UE. Por lo tanto, las presentes cuentas anuales consolidadas son las primeras que se formulan utilizando las NIIF-UE. Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios anteriores se presentaron de acuerdo con las normas y principios contables establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (en adelante "PGC"), así como las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 (en adelante "NOFCAC") [...].

4.14 Ingresos procedentes de contratos con clientes

Los ingresos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño contenidas en los contratos con los clientes. Una obligación de desempeño es una promesa contenida en un contrato con un cliente de transferir a éste un bien o un servicio diferenciado o una serie de bienes o servicios diferenciados que sean prácticamente iguales y que se atengan al mismo patrón de transferencia al cliente.

En el momento inicial de un contrato, se determina el precio total del mismo y se asigna a cada una de las obligaciones de desempeño por referencia el precio de venta que tendrían cada una de las obligaciones de desempeño si se considerasen de forma independiente. A medida que las obligaciones de desempeño se satisfacen se reconoce un ingreso por la parte del valor del contrato asignado a cada una de las obligaciones de desempeño.

En aquellos casos en los que las obligaciones de desempeño se satisfacen a lo largo del tiempo, se considera el grado de realización de la prestación a la fecha de balance consolidado, según se detalla a continuación.

El Grupo sigue el criterio de reconocer en cada ejercicio, como resultado de los proyectos que realiza, la diferencia entre la producción del ejercicio y los costes incurridos durante el mismo. La producción de cada ejercicio viene determinada por la valoración al precio de venta de la proporción ejecutada durante el ejercicio del total de cada contrato que, por encontrarse amparada en el contrato firmado con el cliente, o en adicionales o modificados al mismo, ya aprobados, no presentan dudas razonables en cuanto a su aprobación final.

Si a la fecha de cierre el importe de la producción de cada uno de los contratos es mayor que el importe facturado para cada uno de ellos, la diferencia entre ambos importes se recoge dentro de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", en el activo corriente del balance consolidado. Si, por el contrario, como consecuencia de anticipos recibidos, el importe de la producción fuera menor que el importe de las facturaciones emitidas, la diferencia se recoge dentro del epígrafe "Periodificaciones a corto plazo", en el pasivo corriente del balance consolidado. Asimismo, con el fin de mantener una adecuada correlación entre los ingresos y gastos de cada ejercicio, los costes de los proyectos pendientes de incurrir y relativos a servicios prestados, se provisionan al cierre del ejercicio, en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance consolidado.

Los costes directos de los contratos se imputan directamente a los mismos en la medida que se van incurriendo, en tanto que los costes indirectos se imputan a los contratos proporcionalmente a la ejecución de los mismos.

ANEXO III

RATIOS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

$$\text{Rentabilidad del activo total} = \frac{\text{Resultado antes de impuestos}}{\text{Activo total}}$$

$$\text{Rentabilidad de los Fondos Propios} = \frac{\text{Resultado antes de impuestos}}{\text{Fondos propios}}$$

$$\text{Margen de beneficio} = \frac{\text{Resultado antes de impuestos}}{\text{Ingresos de explotación}}$$

$$\text{Rentabilidad financiera} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}} \times \frac{\text{BAII}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{C.Propio}} \times \frac{\text{B}^{\circ}\text{Neto}}{\text{BAI}} = \frac{\text{BAII}}{\text{Activo}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{C.Propio}} \times \frac{\text{BAI}}{\text{BAII}} \times \frac{\text{B}^{\circ}\text{Neto}}{\text{BAI}}$$

Donde:

$$\frac{\text{BAII}}{\text{Activo}} = \text{Rentabilidad económica}$$

$$\frac{\text{Activo}}{\text{CPropio}} \times \frac{\text{BAI}}{\text{BAII}} = \text{Apalancamiento financiero}$$

$$\frac{\text{B}^{\circ}\text{Neto}}{\text{BAI}} = \text{Efecto fiscal}$$

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo exigible}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$$

$$\text{Autonomía financiera} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$$

ANEXO IV: EMPRESAS DEL GRUPO COMPARABLE

 CAF SIGNALLING SL.	 COMPUTADORAS REDES E INGENIERIA SAU
 CT INGENIEROS AERONAUTICOS DE AUTOMOCION E INDUSTRIALES SLU	 EUROCONTROL SA
 IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA	 PHB WESERHUTTE SAU
 RUSSULA SA	 SACYR FLUOR SA
 SENER AEROSPAZIAL SOCIEDAD ANONIMA.	 SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES NORLAND SL
 ALTIA	

ANEXO V: ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
CCA	Cuestiones Clave de Auditoría
CCAA	Cuentas Anuales
EEFF	Estados Financieros
EIP	Entidad de Interés Público
EPE	Establecimiento Permanente en el Extranjero
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICJCE	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards</i>
IR	Importancia Relativa
LAC	Ley de Auditoría de Cuentas
LSC	Ley de Sociedades de Capital
MAB-EE (BME Growth)	Segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIA-ES	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España
NIA-ES (R)	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España revisadas
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF-UE	Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para su aplicación en la Unión Europea
NOFCAC	Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas
R.A.	Riesgo de Auditoría
R.C.	Riesgo de Control
R.D.	Riesgo de Detección
R.I.	Riesgo Inherente
R.I.M	Riesgo de Incorrección Material
S.A.	Sociedad Anónima
UE	Unión Europea

ANEXO VI: BALANCE INDIVIDUAL

	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	3.207.704	5.553.611	4.803.482	7.724.117	7.539.458	8.089.630	8.430.301	7.436.576	10.456.651	11.274.869	29.379.009	28.402.561
Inmovilizado intangible	9.217	282.439	226.779	505.662	432.419	276.758	193.940	168.396	71.120	33.725	47.452	242.323
Inmovilizado material	2.753.849	4.841.742	4.280.581	4.031.579	3.785.687	3.398.215	3.788.199	3.793.752	3.798.625	4.475.302	4.480.032	4.524.914
Inversiones Inmobiliarias	-	-	-	-	-	260.726	254.963	249.200	243.436	-	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	135.076	134.823	127.605	3.002.354	3.168.506	3.917.012	3.943.583	2.903.996	3.105.205	3.498.082	24.643.260	23.373.082
Inversiones financieras a largo plazo	308.161	293.482	168.155	185.270	152.846	236.919	248.501	280.615	3.158.633	3.190.649	117.609	123.454
Activos por impuesto diferido	1.401	1.126	361	-749	-	-	1.115	40.616	79.632	77.111	90.656	138.788
ACTIVO CORRIENTE	13.523.574	13.623.553	16.761.755	20.307.687	24.493.894	30.467.145	30.590.078	36.422.061	37.551.657	41.134.764	29.974.396	32.783.819
Existencias	351.530	365.337	421.685	632.359	530.420	291.900	384.541	408.644	402.270	1.060.799	780.112	1.075.099
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	8.249.763	11.351.069	12.992.098	15.361.160	13.799.461	16.528.324	17.256.540	18.486.017	21.657.450	20.518.870	19.004.595	21.118.448
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	581.844	469.219	598.808	345.220	60.541	62.041	63.541	65.045	66.545
Inversiones financieras a corto plazo	3.666	1.183.921	361.226	464.732	456.049	488.963	29.998	197.921	57.041	87.906	80.507	73.549
Periodificaciones a corto plazo	129.274	45.645	63.653	66.510	59.495	65.819	75.511	85.243	64.603	72.970	71.717	104.600
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.789.342	677.581	2.923.093	3.201.082	9.179.251	12.493.331	12.498.268	17.183.696	15.308.252	19.330.678	9.972.420	10.345.578
TOTAL ACTIVO	16.731.278	19.177.164	21.565.237	28.031.804	32.033.352	38.556.774	39.020.379	43.858.636	48.008.308	52.409.633	59.353.405	61.186.380

	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
A) PATRIMONIO NETO	12.064.298	12.567.729	14.546.028	16.895.347	20.510.265	26.354.497	29.347.300	33.167.540	37.377.333	41.012.374	45.169.058	48.242.812
<i>A-1) FONDOS PROPIOS</i>	<i>12.067.567</i>	<i>12.552.550</i>	<i>14.517.355</i>	<i>16.867.350</i>	<i>20.490.964</i>	<i>26.342.054</i>	<i>29.340.012</i>	<i>33.169.634</i>	<i>37.462.813</i>	<i>41.026.132</i>	<i>45.169.058</i>	<i>48.242.812</i>
I. Capital	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564	137.564
II. Prima de emisión	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100	2.533.100
III. Reservas	7.711.756	8.916.070	9.469.079	11.277.185	13.557.744	16.953.094	21.912.763	25.854.400	29.707.243	33.967.081	37.458.799	41.660.757
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-798	-68.932	-119.285	-1.942	-9.104	-26.933	-11.556	-29.748	-2.930	-26.440	-198.569	-277.650
VII. Resultado del ejercicio	1.685.945	1.034.749	2.496.898	2.921.445	4.271.662	6.745.230	5.868.652	5.912.392	6.325.909	5.859.246	6.228.689	5.509.653
VIII. (Dividendo a cuenta)	-	-	-	-	-	-	-1.100.510	-1.238.073	-1.238.073	-1.444.419	-990.525	-1.320.612
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.542.961	2.371.103	1.391.213	3.099.482	1.904.828	773.024	430.729	342.388	325.384	311.437	302.082	293.870
II. Deudas a largo plazo	1.024.344	1.798.908	714.229	2.621.019	1.452.120	392.124	67.260	2.000	-	-	-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	462.052	477.795	453.354	421.900	396.144	375.252	357.821	340.388	325.384	311.437	302.082	293.870
C) PASIVO CORRIENTE	3.124.020	4.238.332	5.627.997	8.036.975	9.618.258	11.429.253	9.242.350	10.348.709	10.305.591	11.085.822	13.882.265	12.649.698
III. Deudas a corto plazo	206.406	1.142.163	1.503.083	2.238.335	2.229.670	917.731	1.129.671	259.144	70.949	195.752	3.398.627	350.436
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	499.264	306.340	364.338	350.426	288.583	814.985	1.008.399	1.291.544	911.328	1.064.055	799.848	935.923
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.418.349	2.342.818	3.164.288	4.660.909	5.783.131	7.795.202	6.455.146	8.127.206	7.637.237	8.698.986	8.644.684	9.438.528
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	447.011	596.288	787.305	1.316.875	1.901.335	649.135	630.316	1.686.077	1.127.029	1.032.483	1.924.811
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	16.731.278	19.177.164	21.565.237	28.031.804	32.033.352	38.556.774	39.020.379	43.858.637	48.008.308	52.409.633	59.353.405	61.186.380